

sea necesario a favor de Don Manuel Romero
Yagüe, mayor de edad, Abogado y vecino de Ma-
drid, para que en nombre de la compareciente
pueda presentar y recoger documentos, firmar instan-
cias, recursos, liquidaciones nominas y nominillas, per-
cibir y hacer efectivas las cantidades que el Gobier-
no Español le adeuda por su pensión como huer-
fana del Contador Don Leopoldo de Medina que
le corresponden hasta el mes de Octubre del año
mil novecientos dos en su día seis, en cuyo mes
contrajo matrimonio con Don Gonzalo Riquel-
me y Cordoba, cuyas gestiones habrán de efec-
tuarse en la Direccion General de Clases Pasivas
o Dependencia encargada de abonar los ha-
beres devengados y no percibidos, o donde corres-
ponda, autorizandole tambien a tal objeto
para que presente reclamaciones y firme cuan-
tos documentos sean necesarios para llenar
cumplidamente este mandato en cualquier
oficina que corresponda, sin limitacion
con facultad de ratificar, rectificar y susti-
tuir en casos necesarios revocando sus
disposiciones.

A la firmeza de lo expuesto se obliga se-



que derecho.

Así lo dice y otorga, siendo testigos Don Manuel Rodríguez Alcain y Don Antonio Díaz y Fernandez, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad sin excepcion para serlo.

Leído este documento por mi el Consúl General a los otorgantes y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifican los primeros y firman todos.

De conocer a los otorgantes y testigos y el Consúl General doy fe. Ana-entrelineas-vale.

Ana M^a de Medina

Gonzalo Riquelme y Cordoba

Manuel Rodriguez Alcain Antonio Diaz y Fernandez

Ante mi

Joaquin M Torroja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el día
de su otorga-
miento.

Tonoja

re

po

Q

na

rm

ca

cu

Ar

civ

ne

mo

Lo

pe

qu

Do

de

Al

cin

par



Numero Treinta y tres.

Poder Especial

Se expidió
primera
copia el día
de su otorga-
miento.

Torres

En el Consulado General de España en la
Habana a veintiseis de febrero de mil no-
vecientos tres, ante mi Don Joaquín Ma-
ría Torroja y Guinra, Cónsul General de Es-
paña en esta residencia comparece:
Doña Margarita Casales y Miñón,
natural de Sagua, Isla de Cuba, mayor de edad
viuda de Don Jaime Cabrera y Sotomayor, dedi-
cada a las labores propias de su sexo y vecina de esta
ciudad en la calle de San Nicolás número nueve.
Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar la presente escritura de
mandato, libre y espontáneamente dice:
Que da y confiere poder, cumplido, amplio, es-
pecial y tan bastante como por derecho se re-
quiera y sea necesario a favor de los señores
Don Antonio García Mon, propietario, mayor
de edad y vecino de la Habana y a Don José
Abril y Ochoa, Abogado, mayor de edad y re-
cino de Madrid, para que en nombre de la com-
pareciente, juntos o separados puedan presentar y

recoger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas, percibir y hacer efectivas las cantidades que el Gobierno Español le adeuda por sus pensiones atrasadas como vin-
da del Ordenador que fue del Apostadero y Esca-
dra de esta Isla Don Jaime Cabrera y Sotomayor,
cuyas gestiones habran de efectuarse en la Di-
reccion General de Clases Pasivas o Dependencia encargada de abonar los haberes devenga-
dos y no percibidos por Ultramar, a cuyo fin les
nombra sus representantes con tal objeto y
les autoriza para que presenten reclamaciones
y solicitudes, ante toda clase de Autoridades, fa-
cultandoles asi mismo para que puedan ven-
der, ceder o pignorar dichas pensiones atra-
sadas y expidan los recibos y cartas de pago que
sean precisas o las escrituras publicas con
las solemnidades de derecho, entendiendo
que dicha facultad la ejercitaran por el
precio que estimen conveniente y en la per-
sona o personas que crean oportuno, pu-
diendo firmar cuantos documentos sean
preciosos
para llenar cumplidamente este mandato
en cualquier oficina del Estado, sin limita-

cion, con facultad de ratificar, rectificar
sustituir, revocar sustitutos y nombrar otros.

A la firmeza de lo expuesto se obliga se-
gun derecho.

Asi lo dice y otorga, y no conociendo yo el Con-
sul General a la otorgante la identifican los
testigos de conocimiento, que son a la vez
instrumentales, Don Claudio Mino y Caba,
mayor de edad, casado Doctor en Ciencias y Cate-
drático de la Universidad de la Habana con
vecindad en la misma, calle de Concordia nú-
mero diez y ocho y Don José Castañera y Gregory,
mayor de edad, casado y vecino de Perseve-
rancia número sesenta y cinco, quienes me
aseguran, bajo su responsabilidad, que la otor-
gante es la misma que se titula en esta escritu-
ra.

Leido este documento por mi el Consul Gene-
ral, a la otorgante y testigo, que renuncia-
ron a hacerlo por si se ratifica la primera
y firman todos.

De convocar a los testigos de conocimien-
to yo el Consul General doy fe. = pre-
cios = entre lineas = vale.

Margarita Casales vieta de
Cabrerá

José Lantánora

D^{ra} Claudio Atencio

Ante mí
Joaquín M. Torroja

Se le pidió
primera copia
confesada del
otorgamiento

ante

la

cu

Dr.

me

ya

pa

sig

y e

ch

ch

leg

no

La

el

las

con

la



Número. Treinta y cuatro

Protesta Marítima

Se suscribió
primera copia
confesada por
otorgamiento

En el Consulado General de España en la Habana a veintiocho de febrero de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín María Bengo y Quin-
ta, Consul General de España en esta residen-
cia, comparece

Don Jermin de Bengo y Trechea,
mayor edad, natural de Elundaco, Vizca-
ya, casado, Capitan del vapor mercante es-
pañol "Zelespora", de Bilbao, del cual son con-
signatarios en este puerto los Srs. El Marimon Varela
y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad
legal necesaria para este acto, libre y espontanea-
mente dice:

Deslerto y provisto de todo lo necesario salió con
el buque de su mando del puerto de Liverpool á
las seis y media de la tarde del día siete de febrero
corriente, habiendo quedado fondeado en este de
la Habana á las veinticin horas de la singlatura

ra del veintiseis al veintiocho del presente mes, que
durante la navegacion han ocurrido entre otros los
accidentes que van á relatar en la presente
protesta, á cuyo fin el capitán compareciente por
manifesto el curso de bitaora del buque
desemando, donde se conguia lo siguiente:
Ingladura del ave al trece de febrero corriente.
Quiso principio á la presente ingladura á
toda fuerza de máquina, con viento del anotador
frescachon, mar picada del remante y tendida
al N.O. y latinos largo al viento largo. Anunció
con cielo y horizontes achubascados, viento del an-
tado aumentando gradualmente, así como mar
del remante tambien, que durante la noche hubo
que sangar los latinos por ser demasiado el viento y la
mar. Anunció con cielo y horizontes achubas-
cados, viento aumentando gradualmente, to-
mo tambien la mar del remante, que al buque
le haue dar grandes cabecadas y bandazos, que
trabaja muchísimo en su aparejo, casco y máqui-
na, y las cubiertas aquejadas de grandes morescas
que embarcan por encima de las bordas, y mi-
nos que avistar en la descubierta final ha-
mos sin observacion.

Singladura del trece al catorce de febrero corriente. Damos principio a la presente singladura a toda fuerza de máquina en los mismos términos que expresa al finalizar el anterior. Anocheció con cielo y horizontes achubascados, viento y gruesos dichos con lluvias y el buque trabajando en su aparejo, caído, máquinas en sus continuos y repetidos cabeceras y banderos que no queda nada a bordo sin movimiento durante la noche pasando la revista a las escotillas y echar las aguas de las calas. Amaneció con cielo y horizontes achubascados, viento y la mar crecientemente bonancosa y algo aumentando la mar de N.O. gradualmente y sin mas que anotar en la observación finalizamos.

Singladura del catorce al quince de febrero corriente. Damos principio a la presente singladura a toda fuerza de máquina con viento de anotado aumentando gradualmente acompañado de la mar. Anocheció con cielo y horizontes achubascados, viento duro gruesos gruesos y arboladas que emborcan por todas partes y el buque trabajando muchísimo en su aparejo, caído y máquina

sin poder gobernar por la fuerza del viento
y marcos piramidales del S.O. y O.N.O. cuidan-
do mucho las escotillas y chicar las aguas de
las calas. Avanzó a los mismos términos
expresados y finalizamos con la meridia
sin poder gobernar.

Singlatura del quince al diez y seis de febre-
ro corriente. - Damos principio a la presente
singlatura a toda fuerza de máquina con
viento del amotado Suracauido, mares gruesos
y arboladas del O.S.O. y del O.N.O. que al
bugue levuelven loco, en sus continuos y repetidos
cabeceados y banderos, las mares emborcan
por todas partes a las cubiertas altas y bajas,
destruyendo todo cuanto encuentra por en-
cuesta. - Avanzó a los mismos términos
expresados con la sola variacion de algunos chu-
banos de lluvia granizo hasta media noche,
que empezó a disminuir algo el temporal.
Avanzó con cielo y horizontes de mejor
aspecto, viento tenaz aumentando pero las
mares gruesas y arboladas del O.S.O. y O.N.O.
cuidando bien las escotillas y chicando
las calas con cuidado.





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

2

116

En los restantes dias de navegacion no hubo avar-
cimiento alguno que á juicio del Capitan
comparciente sea digno de mencionarse en
la presente protesta:

Y para que en ningun tiempo puedan ha-
cerse cargos por las averias que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestara cuan-
tas veces sean necesarias que todas las averias
que haya sufrido el dicho buque de su mando
tanto en su casco, arboladura y maquinaria como
las que resulten en su carga, ya sean estas debidas
á roturas de estiba, derrames de líquidos ó agua
del mar son debidas á los hechos que deya
narrados y constan en el diario de navegacion
y no deben ser por tanto de su cargo y ni de
cuenta y riesgo de quien correspondiera en
cuya virtud se reserva y salva á quien
suas haya lugar las competentes
acciones sin perjuicio de cumplir esta
protesta si necesario fuere.

Y la finiera de lo expuesto se obliga se-
gun derecho.

Y así lo dice y otorga siendo testigos Don

Prudencio Oudama y Don Luis Traguine,
primer oficial y primer maquinista respec-
tivamente del mencionado buque, quienes
aseguran bajo juramento ser cierto todo
lo expuesto por el capitán compareciente
y enriquecido en el cuaderno de bitácora.
Hecho por mí el Consúl General este docu-
mento al otorgante y testigos que renuncia-
ron a hacerlo por sí se ratificó el primero y
firman todos.

De conocer al compareciente y testigos,
de constarme su ocupacion y de cuanto
el presente contiene, yo el Consúl General
doy fe = enmendado = respectivamente = vale

Termin de Bengoa

Prudencio Oudama Luis Traguine

Ante mí
Joaquín M. Torroja



Maquino,
esta respo-
se, quiesce
erto todo
pariente
Cataos
al este don
renuncia
primero y

testigos,
de cuanto
el General
mente - val

Requiere
J. S.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el
dia de su
otorga -
niento.

Tonoja

En
no
y
Fran
vda
mero
Agu
pacida
Luea
plio, q
de me
de figu
para q
pleme
los cor
ciones
los cor
practic
Tercer
cie a lo
a todos
realere



Número treinta y cinco
Licencia marital y Poder General.

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorga -
miento.

Tonoja

En el Consulado General de España en la Habana a cuatro de Mar-
zo de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín María Corroja
y Quirós, Consul General de España en esta residencia comparece: Don
Francisco Obelleiro Campos, natural de Lugo, provincia de Ponte-
vedra, mayor de edad, empleado y vecino de esta ciudad, calle de Mercaderes nú-
mero once.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la ca-
pacidad legal necesaria para otorgar esta escritura libre y espontáneamente dice:
Queda y concede licencia marital, así como también poder cumplido, am-
plio, general y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor
de mi esposa Doña Esperanza Garmallo y Goto, natural de San Martín
de Figueras en la provincia de Pontevedra y vecina del mismo pueblo, mayor de edad,
para que en nombre propio y en el del compareciente pueda Primero: Aceptar sim-
plemente o con beneficio de inventario todas las herencias testadas o intestadas que
les correspondan, nombrar depositario, peritos y contadores, aprobar inventarios, tasa-
ciones y divisiones, tomar posesión de los bienes que se les adjudiquen y otorgar
las correspondientes escrituras. Segundo: Administrar, recaudar rentas y productos y
practicar las demás gestiones propias de un celoso y entendido administrador.
Tercero: Arrendar los bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime y desahu-
cie a los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente. Cuarto: Tomar cuentas
a todos los que tengan obligación de rendirlas, pagar contribuciones, cargas, derechos
reales e impuestos, cobrar toda clase de cantidades sean en metálico, frutos, generos

y efectos de la Deuda pública y demás cotizables procedentes de cualquier contrato,
dando recibos y cartas de pago. Quinto: Vender absolutamente o con pacto de la Ley comi-
soria, adición en día o retracto cualesquiera fincas rústicas o urbanas, por el precio que
considere mas ventajoso que cobrara al contado o a plazos en la forma y condiciones
que estime, declarando las cargas de los inmuebles y su procedencia a cuya evicción
y saneamiento le obligue con arreglo a derecho y si llegare el caso de redimir las fin-
cas enajenadas con este pacto las retraiga satisfaciendo el precio que hubiere establecido.
Sexto: Comprar en pública subasta o privadamente los predios rústicos o urbanos que
considere convenientes, por el precio que estime pagable al contado o a plazos y con los pactos
y condiciones que estipule. Séptimo: Hipotecar cualesquiera inmuebles o derechos rea-
les, tomar posesión corporal o simbólica de todos los bienes que por cualquier título
adquiera, promoviendo si necesario fuere los expedientes administrativos o judiciales
que correspondan. Octavo: Sectionar y proceder a la inscripción de los bienes en
el Registro de la Propiedad correspondiente, pedir anotaciones preventivas de
bienes inmuebles y derechos reales por cualquier concepto que fuese derecho,
convertir dichas anotaciones en inscripciones definitivas, cancelando unas y
otras cuando proceda. Noveno: Consignar los contratos que celebre y las obliga-
ciones que contraiga en escrituras públicas o documentos privados que contengan
los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o
lo pide la parte contraria. Décimo: Comparecer ante los Jueces Muni-
cipales en actos de conciliación y juicios verbales, asociado de hombre
bueno, deduciendo las demandas que procedan y excepciones las que se pro-
pongan, conformándose con el convenio que se entablare o la sentencia que se
dictare si lo conceptúa admisible, reclame su nulidad o apelando porju-

Decimo primero: Representar, defender y asistir ante las Audiencias, Jueces y demas Tribunales y Autoridades competentes en todos los negocios civiles, criminales de voluntaria jurisdiccion, contencioso administrativo, expedientes gubernativos y demas que fuere interes, asi demandando como defendiendo y presentando demandas, contestaciones, escritos de toda clase, con facultad de ratificar los que la Ley exija este requisito, testigos, documentos y demas medios de prueba, jurar, pida requerimientos, citaciones, emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, tache, recuse, oiga acuerdos, providencias y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial apale, transija las cuestiones litigiosas en la forma que conviniera la someta a la decision de arbitros o amigables componedores, nombre peritos, concorra a juntar con voz y voto, recurra y suplique e interponga recursos de queja, de fuerza, de apelacion, de nulidad, de casacion, de responsabilidad y demas que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminacion practicando cuantas diligencias fuesen necesarias.

Decimo segundo: Sustituir en todo o en parte este poder, revocar sustitutos y nombrar otros.

La la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho. Asi lo dice y otorga, y no conociendo yo el Consul General al otorgante lo identifican los testigos de conocimiento, que son a la vez instrumentales, Don Bernardo Solana y

Lastra, mayor de edad, casado, comerciante y ve-
cino de esta ciudad, calle de Mercaderes número
veintidos, y Don Carlos Perez Valverde, mayor
de edad, soltero, dependiente y vecino de esta
capital calle de Obispo número diecisiete, quienes
me aseguran bajo su responsabilidad que el otorgante es
el mismo que se titula en esta escritura.

Leído este documento por mí el Consúl General al otor-
gante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí se
ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento go el Con-
sul General doy fe.

Francisco Chelleiro

Roberto

Carlos Perez

Ante mí
Joaquín M. Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera copia
con fecha del na
otorgamiento

Tonoja

Se expidió se
gunda copia
en tres de Sep-
tiembre de
mil novecien-
tos tres.
manzanas



Número treinta y seis

Protocolización y Protocolización de
Protesta Marítima.

Se expidió en el Consulado General de España en la Habana
primera copia
con fecha del día cuatro de marzo de mil novecientos tres, au-
torizando
te mi Don Joaquín de la Torre y Linares,
Torre
Consul General de España en esta residencia,

Se expidió se comparece:
segunda copia
en tres de Sep-
tiembre de
mil novecien-
tos tres.,
mayor
Don Pedro Oliver Gillet, natural de Mas-
nou, Barcelona, mayor de edad, casado, Capitán
de vapor correo español Emanuel Calvo, de la
matrícula de Barcelona, del cual es consignatario en este puerto Don Emanuel Calvo.

Segura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre y espontáneamente
se dice.

Que en la ciudad de San Juan de Puerto Rico
otorgó ante el Señor Viceconsul de España encargado
de aquel Consulado, una protesta marítima con
fecha veintiocho de febrero último y bajo el nú-
mero seis del protocolo corriente de aquella

agencia, que en este acto se afirma y ratifica de
todo cuanto contiene la mencionada protesta, reser-
vándose el derecho de ampliarla si necesario fuere.
El capitán compareciente me presenta en este
acto primera copia de dicha protesta, expedida
con fecha del otorgamiento y me requiere para que
la una al presente instrumento, lo que verifico
quedando anotada con el número que la
cubiera.

Y si lo dice y otorga siendo testigos Don Antonio
Díaz, Fernandez y Don José Guzmán Ortiz,
mayores de edad, casados y de este vecindario.

Heido por mí el Corul General este documento
al otorgante y testigos que renunciaron a hacer
por si se ratifica el primero y firman todos.

De uniera compareciente y testigos, de contar
me su ocupacion y de cuanto el presente contiene,
yo el Corul General doy fe enuncio y si vale.

Pedro Oliver

Antonio Díaz y José Guzmán Ortiz
Este es
Joaquín M. Torroja



...ficia de
...tato, reser
...ario fuer
...ta en este
...expedida
...para que
...verifico
...que la

...Antonio
...Cristó
...dano.
...documento
...hacido
...todas.
...constar
...contiene
...Mi: vale

...

...Pety
...

Coleridge

Numero Seis.
Protesta maritima.

En la Ciudad de San Juan de Puerto Rico a veintiocho de Febrero de mil novecientos tres.

Acte III.

Don Tomas Rodríguez y Rodríguez, Vicecónsul de España en esta plaza, y, como tal, encargado actualmente del Consulado.

Comparece

Don Pedro Oliver Millet.

Mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor español "Mamel Calvo" de la Matricula de Barcelona, del que son Consignatarios en este puerto los señores Sobrinos de Esquiaga; y hallándose a mi juicio con la aptitud legal ne-

Cotejado

cesaria para este acto, libre y
espontaneamente dice: Que a
los efectos que correspondan, for-
maliza la presente acta de protes-
ta marítima y me requiere para
que consigne en ella lo siguiente
Que estando el buque de su man-
do sano de quilla y costados, ma-
rinado y provisto con todo lo ne-
cesario incluso en máquina y
aparato para navegar, recibió a
por bordo en el puerto de Barcelo-
na un cargamento de efectos
saliendo de dicho puerto el día
once del corriente, tocando en los
de Málaga, Cádiz, Las Palmas
Santa Cruz de Tenerife y San-
ta Cruz de la Palma, llegando
a este de San Juan de Puerto
Rico en el que dió fondo a las
veintitres horas del veintisiete
al veintiocho del actual, sien-
do admitido a libre plática. En
la madrugada del diez quince
al veinte, empezó a levantarse

viento duro y racheado del S.E.,
 mares gruesas y arqueadas del
 mismo punto que producen
 fuertes balances y cabezadas lo
 cual hace trabajar mucho al
 casco y arboladura del buque,
 patinando fuertemente las má-
 quinas; En la del veinte al vein-
 timo, continúa el viento duro
 y mar gruesa amotados, dando
 lugar a fuertes balances del bu-
 que y a que entre continuamen-
 te agua en el pozo de popa; son-
 dadas las bodegas a cuatro ho-
 ras, se notó aumento de agua
 en las sentinas y mezcla de
 aceite y vino al funcionar las
 bombas, por lo que se teme
 que haya sufrido movimien-
 to la carga, a causa de tan fuer-
 tes balances; de 4 a 8 h. co-
 ntió el viento duro y racheado

del S.E. con mares gruesas y
arboladas del mismo hacien-
do trabajar considerablemente
al casco y máquina y arriegán-
dose con frecuencia la cubier-
ta por los fuertes golpes de mar;
la guardia de ocho a diez se
hizo con densa oscuridad, vien-
to duro y mares gruesas que
arbolan sin cesar, arriegando
las cubiertas y trabajando enor-
memente casco, máquina y
arboladura; así continuó las
horas veinte a veinticuatro
en que el viento se tornó mas
bonancible y las mares menos
gruesas, sin dejar de observar
se ligero aumento de agua
en las bombas y sentinas con
mezcla de aceite y vino = En
consecuencia ya fui de
que no le pare ningún per-
juicio por las averías que pue-
dan haber sufrido las mer-
cancías, con arreglo a lo que

dis
rei
m
es
tos
de
no
te,
Ma
dic
La preced
con su orig
dicado, obr
actos públ
Y a pet
presente en
di, mes y

PUERTO-	
Núm de orden.....	
Artículo de la Tarifa.....	
Derecho.....	3.86
Impuesto.....	0.78
Fecha.....	1901

c. 1



dispone el artículo seisientos veinticuatro del Código de Comercio, hace las protestas necesarias contra las mareas, vientos y demás que haya lugar = De todo lo cual, así como del conocimiento del Capitán otorgante, doy fe. = Pedro Oliver = ante mí Donías Rodríguez = Hay un sello que dice = Consulado de España en Puerto Rico.

La precedente copia es exactamente conforme con el original que bajo el número de orden indicado, obra archivado en el Protocolo corriente de actos públicos otorgados en este Consulado.

Y a petición del Capitán otorgante, expido la presente en San Juan de Puerto Rico, en el mismo día, mes y año de su otorgamiento.



Emilio Rodríguez

PUERTO-RICO	
Núm. de orden	6.
Artículo de la Tarifa	27
Derechos	3.86
Impuestos	0.78
Total 4.64	
Firma	
C. 1.08.	



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

*Se expidió
primera copia
con fecha del
gauriento.*

Tonoja



Número treinta y siete

Protesta Marítima.

Se copió
primera copia
con fecha del
ganimiento.

Toroja

En el Consulado General de España en la Habana á cinco de marzo de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín María Toroja y Lumbrá, Consul General de España en esta residencia, comparece:

Don Manuel Luevado y García, natural de las Palmas, Gran Canaria, casado, mayor de edad, Capitán del vapor correo español Cuadra de Cádiz de la matrícula de Barcelona del cual es consignatario en este puerto Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de la Coruña á cuatro horas de la singladura del veinte al veintuno de febrero último, habiendo quedado fondeado en este de la Habana á las

veintitres horas de la singladura del presente mes
de marzo; que durante la navegacion han ocurrido
de entre otros los acontecimientos que voy á relatar
en la presente protesta, á cuyo fin el capitán
compareciente pone de manifiesto el cuaderno de
bitacora del buque de su mando donde se consiguen
la siguiente:

Singladura del veintuno al veintidos de febre-
ro ultimo. Se empezó esta singladura navegan-
do á toda fuerza de máquina, con viento fresco-
cho del N.O. mar picada del mismo, cielo y hori-
zontes achubascados. Durante la guardia de cua-
tro á ocho horas el viento siguió refrescando, con
chubascuillos de agua y viento, y mar gruesa y
tendida del O.N.O.; cielo cubierto de cirrus stratus;
horizontes cortos, con fuertes cabezadas por la mar
dicho. A nocheció viento huracanado del S.O.
entrando continúan los bandazos por las ma-
res contrastadas del viento y O.N.O. embarrando al-
gunas rociadas de agua, y así se entregó la guardia
á ocho horas. Durante la guardia de ocho á doce
horas el buque ha trabajado notablemente
en todas sus partes, efecto de las mares en-
contradas de N.O. y N.E. embarcándose á in-

tervalos golpes de mar sobre cubierta. Cielo y horizontes cerrados en agua menuda por esto y por el tiempo indicado se tomaron todas las precauciones necesarias. De doce á diez y seis horas viento fresco del S.O. con chubascos de viento duro, aumentando la mar y embarcando con frecuencia grandes golpes de mar que inundan la cubierta. El buque da violentos bandazos y caberzados. De diez y seis á veinte horas, como queda dicho en la anterior, mar gruesa y arbolada del S.O. con tendida del N.O. que hacen dar al buque fuertes bandazos, embarcando y manteniendo la cubierta anegada. Continuó descargando chubascos de agua, viento duro, cielo cubierto de nimbus horizontes cortos y cerrados. De veinte á veinticuatro horas, mares gruesas del S.O. y N.O. que hacen dar al buque fuertes bandazos, embarcando golpes de mar que sostienen anegada la cubierta. Cielo y horizontes cerrados en chubascos por lo que a medio día no tuvimos observada.

En las migladuras del veintidós al veintitres y del veintitres al veinticuatro el

el viento y la mar se restuvieron en lo mismo
termina que en la de onta mar arriba, dan-
do el buque fuertes balances y caberadas. Tra-
bajando considerablemente y embarcando
grandes cantidades de agua sobre cubierta.
ta.

Siingladura del veinticuatro al veinticinco
de febrero último. En la guardia de ocho
a doce horas. Durante esta guardia viento
fresco O con marejada del mismo y tendi-
da del N.O., la cual obligo al buque a dar
bautas grandes, trabajando en casco y
arboladura, cielo y horizontes con celageria
chubascosa.

Siingladura del veinticinco al veintiseis de
febrero último. Guardia de ocho a doce horas.
Viento al O.S.O. frescachon levantando mar
del mismo que embarca rociadas por la
y. amura de babab. Cielo con celageria chu-
bascosa, horizontes largos. De doce a diez y seis
horas. Repesa nubes el viento y embarcan
golpes de mar que inundan la cubierta.
fuerter caberadas. De diez y seis a veinte
horas. Seguimos con viento frescachon del





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

125

O. S. O. mar gruesa del mismo que hacen dar fuertes
cabeçadas, embarcando por la proa y manteniendo
la cubierta asegurada. Embarcamos lo propio, cielo
cubierto de nimbos, horizontes cortos, sin novedad
en sondas y sentinas. De veinte á veinticuatro ho-
ras. Durante la guardia el viento sopla duro del
S. O. acompañado de chubascos y embarcando
se golpea de mar sobre cubierta que la sostiene
inundada continuamente. Al medio día por
hallarse el cielo cubierto de no tuvimos observada
ya la situación por estrema.

Siigladura del veintiseis al veintisiete de febre-
ro último: Superamos la presente con viento
fresco del O. mar gruesa del viento y del
N. O. y horizontes nimbos. A corto intervalos
descargan chubascos con viento duro y em-
barcan grandes golpes de mar que barren
la cubierta. El viento rola al N. O. con la
misma intensidad y sin otra novedad
llegamos á cuatro horas. De cuatro á ocho
horas continuamos con viento fresco
del N. O., mar gruesa del O. que hace dar al
buque fuertes cabeçadas, embarcando
por la proa y rompiendo sobre cubierta.

manteniéndose apegada. Noche cie-
la semicubierta de cirrus nimbus, horizontes
focos, y a la vez en tregua sin novedad en lodos
y sentinas. De ocho a doce horas - seguimos
navegando al rumbo indicado; duran-
te la guardia voló al viento al N. y disminu-
yó algo la mar del N. dando el buque cabe-
zadas menues fuertes y viento menues
y frentes frecuentes con golpes de mar sobre
cubierta.

En las restantes vigiliaduras no hubo
acontecimiento alguno que a juicio del
Capitán conpariente sea digno de men-
cionarse en la presente protesta.

Para que en ningún tiempo puedan ha-
verse cargos por las averías que resulten.

Otorga.

Que protesta ahora como protestará cuantas
veces sean necesarias que todas las averías
que haya sufrido el dicho buque de su man-
tenimiento en su casco, arboladura y maquinaria co-
mo las que resulten en su carga, ya sean estas
debidas á roturas de estiba derrames de
líquidos ó agua del mar son causadas por las

muchos tiempos que dejó narrados y constan en el diario de navegación y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien correspondida en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmara de lo expuesto se obliga según derecho.

En lo cual y otorga, siendo testigos Don Manuel Perex Caballero y Don Pedro Tarago, ambos mayores de edad, primero y segundo oficial respectivamente del mencionado buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el capitán compareciente y conquirado en el cuasemo arbitral.

Leído por mi el Corral General este documento al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos, de constar su ocupacion y de cuanto el presente contiene, yo.

el Comul General doy fe e lumenado
Sabor Lembaron - vale - tachado - en -
trando - de - fater - su - vale

M. L. Guevra

M. Ben Caballe

P. R. Rungy

Ante mi

Joaquin M. Toroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Impudico
primera copia
con fecha del
otorgamiento
Toroja

M.
te
tres
y
de
ca
m
cu
en
re
pu
br
D
co
m
p



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

127

Número treinta y ocho.

Ratificación y Protocolización de Pro-
testa Marítima.

En el Consulado General de España en la
Habana á seis de Marzo de mil novecientos
tres, ante mí Don Joaquín María Torroja
y Guinxa, Consul General de España en
esta residencia, comparece:

Don Antonio Rancel Marrero, natural
de Santa Cruz de Tenerife, mayor de edad,
casado, capitán del vapor mercante espa-
ñol "Miguel M. Puelles", de la matri-
cula de Cádiz, actual consignatario en
este puerto los señores Marcos Ramos y C^{ta}.
Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles y teniendo á mi juicio la ca-
pacidad legal necesaria para este acto, li-
bre y espontáneamente dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto Ri-
co otorgó ante el Señor Viceconsul de Espa-
ña encargado de aquel Consulado una
protesta marítima, de la cual se ha rati-

fuado en los puntos y con las fechas siguientes.
En veintiocho de Febrero último ante el no-
tario de Ponce Don Bug el Acosta y en tres de
Marzo corriente ante el Sr. Consul de Espa-
ña en Santiago de Cuba.

Que de la protesta mencionada, otorgada en San-
Juan de Puerto Rico en veintiseis de Febrero
último y bajo el número cinco del protocolo
corriente de aquel Consulado, se afirma y
ratifica en este acto, reservándose el derecho de
ampliarse si necesario fuere, y que presenta
primera copia de la misma expedida con fecho
del otorgamiento requiriendome á que la una
al presente instrumento, lo que verifico quedando
autada con el número que la envuelve.
Lo dice y otorga siendo testigos Don An-
tonio Díaz Fernandez y Don José Giménez
Ortiz, ambos mayores de edad, de este veni-
dario.

Leído por mí el Consul General este
Documento al otorgante y testigos que
renunciaron á hacerlo por si se ratifica
el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testi-



go de constar en su ocupacion y de
 cuanto el presente contiene, y el Con-
 sul General doy fe.

Ante mi

José Juvenal Estey

Ante mi

Joaquín M. Torroja



7/28

Pro

de P
breo

Troya

Don
quez



Lagu
Glasst

llen
den

Espa
enca

cula

Don
yor

na

"Ilig

cula

cient



Número cinco.
Protesta marítima.

En la Ciudad de San Juan de Puerto Rico a veintiseis de Febrero de mil novecientos tres. —

Ante mí

Don Tomás Rodríguez y Rodríguez graduado de Doctor en la Facultad de Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de Zamora, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Vicecónsul de España en esta plaza, y, como tal encargado actualmente del Consulado. —

Comparece.

Don Antonio Rancel, casado, mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor español "Miguel M. Pinillos" de la Matrícula de Badajoz y porte de dos mil ciento veinticuatro toneladas con

ochenta y cuatro centésimas, del
que son consignatarios en este
puerto los señores Subinos de Ex-
quierdo; y hallándose a mi
juicio con la aptitud legal ne-
cesaria para este acto, libre y es-
pontáneamente. _____

DICE. _____

Que a los efectos que correspon-
dan, formaliza la presente acta
de protesta marítima y me requie-
re para que consigne en ella lo si-
guiente: Que estando el buque de
su mando sano de quilla y costa-
dos, marinado y provisto con todo
lo necesario incluso en máquina
y aparejo para navegar, recibió a
su bordo en el puerto de Barcelona
un cargamento de efectos, salien-
do de dicho puerto el día treinta
de Enero último, tocando en los
de Palma de Mallorca, Valencia,
Alicante, Málaga, Cádiz, Las Pal-
mas y Santa Cruz de Tenerife, lle-
gando a este de San Juan de Puerto

to R
dix
es al
admi
Eo

je se
ritin
nars
dida
y seis
dix
singl
eis, y
empe
del
del
te en
N. C
S. O
tas
y en
dura



to Rico, en el que dió fondo a las diez y nueve horas del veinticinco al veintiseis del corriente, siendo admitido a libre plática. —

Todas las singladuras del viaje se corrieron sin incidente marítimo que sea digno de mencionarse, a excepción de las comprendidas desde la del quince al diez y seis hasta la del diez y ocho al diez y nueve del actual. En la singladura del quince al diez y seis, y de diez y seis a veinte horas, empezó a notarse viento fresco del O. S. O., mar muy picada del mismo punto, cielo y horizonte cubiertos; la marejada del O. N. O., combinada con la del O. S. O., hace dar al barco violentas sacudidas; de veinte a veinte y cuatro horas continuó viento duro del S. O., mares gruesas, cie-

lo cubierto con grandes cúmulos, nimbus y horizontes chubascos embarcando a bordo varios golpes de mar que banen la cubierta. En la simpladura del diez y seis al diez y siete, de cero a cuatro horas, se inició una depresión barométrica, viento duro del S O. con vientos chubascos del mismo punto, mar larga y muy viva del N. O. produciendo grandes cabezadas y balances y obligando a reforzar cuantos objetos habia movibles sobre cubierta; de cuatro a ocho horas continuamos con el mismo caiz, sucediéndose los chubascos en intermision lo mismo que los balances y cabezadas, observándose aumento de líquidos al hacer los sondeos, asi como la mar arbolada nos atormentó considerablemente; de ocho a doce horas, impuso la guardia

con
po y
res a
del
to y
10 h,
de ag
el O.
cont
a' bo
do c
tant
bon
por
acost
rault
reis
mar
O, y
fir
sa d
y bo



con viento tambien muy duro y amachado del S. O, mares arboladas de este punto y del N. O, estando el cielo cubierto y chubascoso el horizonte; a 10 h, bajo un fuerte chubasco de agua y viento se fija este en el O. muy duro, las mares encontradas no cesan de entrar a bordo, batiendo y desglosando cuanto existe en cubierta; constantemente son atendidas las bombas, acusando las calas mayor cantidad de agua que la acostumbrada; asi continuó durante las horas de doce a diez y seis siendo duro el viento del O, mares gruesas del mismo, N. O, y S. O, las cuales hacen sufrir mucho al buque, a causa de sus grandes cabezadas y bandajes, embarcando con

muchacha frecuencia recios chubascos, notándose aumento de agua al practicar las calas; el líquido de color vinoso se achica en seguida, los citados bandajes y cabeceras revelaron como probable el haberse movido la estira, produciendo tambores en la piparía; la guardia de diez y seis a veinte horas se pasó igualmente con viento duro del O. mar arbolada del mismo cuadrante y tendida del O. N. O. atmosfera cubierta, descargando con frecuencia recios chubascos que hacen trabajar al bergue bastante; así continuamos durante las horas veinte a veinticuatro, tornándose a las Veinticinco el viento O. N. O., muy duro y anachado, así dejar de escapillarse las naves a bordo batiendo de continuo la cubierta; el bu-

que trabaja considerablemen-
te en cascos y arboladura, por
causa de los balances y sacu-
didas que el mar le imprime,
siendo atendidas continuamente
te las bombas y reforzadas las
trincas de cranto habia sobre
cubierta. En la madrugada
del diez y siete al diez y ocho con-
tinuamos navegando bajo la
presión del temporal con vien-
to fuerte y racheado del O.
N.O, cielo entre claras, hori-
zontes nubascosos, muchas
mareas gruesas del O. y N.O;
en estas condiciones, el barco
trabaja mucho, teniendo ne-
cesidad de achicar a men-
do el líquido de las calas; de
cranto a ocho horas se levantó
viento frescachon del cranto cua-
drante, mar muy picada del

mismo punto y tendida del
N.O. lo cual hizo trabajar
considerablemente al buque,
haciéndole sufrir violentas
sacudidas; así continuó la
guardia con viento frescachón
del N.N.O., gran mareja-
da cielo semi cubierto y hori-
zonte chubascoso; mares que-
ras del O. hacen trabajar bas-
tante al buque, notándose
subida de la columna baro-
métrica; de doce a diez y seis
horas seguimos marejando con
el mismo rumbo y viento fres-
co del cuarto cuadrante, ma-
res gruesas del O y N.O., las
cuales hostigan aun mucho
al buque; en ese momento
se nota mucho agua en las
bodegas al practicar las ca-
las no teniendo ya necesidad
de achicar mas líquido; se-
guimos así de diez y seis a
veinte horas, con viento fres-



co del N, mar picada del mismo y contra corriente del N.O. En la singladura del diez y ocho al diez y nueve, se comenzó navegando con viento fresco del N, mares tendidas del O y N.O y marejada viva del N, cielo cubierto de cirrus, presentando buen cariz el horizonte, debido á lo cual, el buque no trabajó tanto, cediendo mucho durante la tarde las mareas gruesas del cuarto cuadrante; fado lo mucho que había trabajado el buque en las anteriores singladuras, y visto el líquido que achicaban las bombas, no cabía duda de que la mucha mar hubiese morido y corrido la estiba en bodegas, produciendo

avenidas. Las restantes sin
gladunas, hasta su fon-
deadero en este puerto, no
ofrecen particularidad al-
guna que merezca men-
cionarse. _____

En su consecuencia, y
a fin de que no le pase nin-
gun perjuicio por las avenidas
que puedan haber sufrido
las mercancías, con arreglo
a lo que dispone el artícu-
lo seiscientos veinticuatro
del Código de Comercio, hace
las protestas necesarias con-
tra los mares, vientos y de-
más que haya lugar.

De todo lo cual, así como
del conocimiento del Capitan
otorgante, doy fe = Ante
Rancel = ante mí = Benito R.
Díaz = Hay un sello que
dice = Consulado de España
en Puerto Rico. _____

La precedente copia es exacta

Tamén
ginal,
orden i
tocolo co
otorgad
a petici
la pres
to Rico
año de

PUERTO-RICO	
Importado	5
Exportado	2
Importado	9'654
Exportado	1'954
Reserva	Intervención
C. art 36. § 2.	

Gav
sus
Ros
Esti





tamente conforme con su original, que bajo el número de orden indicado obra en el Protocolo corriente de actos públicos otorgados en este Consulado. Y a petición del Capitán, expido la presente en San Juan de Puerto Rico en el mismo día, mes y año de su otorgamiento.

Juan Rodríguez



PUERTO-RICO	
5	
27	
9'65	11'60
1'95	
ut supra	

C. art. 36. § 2.º 16.

Por escritura pública otorgada en esta fecha ante mí como sustituto de mi colega Sr. D. Rosendo Matienzo Cintrón, fué ratificada la anterior protesta.

Ponce Febrero veinte y ocho de mil novecientos tres

Ruiz Arce



Tonoja

Por escritura señalada con el número
trece de este protocolo consular correspondiente
al presente año, ha sido ratificada
ante mí la anterior protesta. - Doy fé.

Santiago de Cuba 3 de Mayo de 1903



El Consul de España
Yagui de Pereyra



Se ha leído por
mí en copia con
fecho del otorga-
miento

Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero. Treinta y nueve

Protenta Maritima

Se le pidió por
una copia con
fecha del otorga-
miento

Torres

En el Consulado General de España en la Habana
a nueve de marzo de mil novecientos tres, ante
mi Don Joaquín María Torres y Linares,
Consul General de España en esta residencia,
comparece:

Don Manuel Vachitave y Renteria, na-
tural de Manchova, Vizcaya, mayor de edad,
viudo, Capitán del vapor mercante español
"Antonea", de la matrícula de Bilbao, del cual
son consignatarios en este puerto D. Sr. Barón-
diarom y Compañía.

Y asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la capacidad le-
gal necesaria para este acto, libre y espontá-
neamente dice:

Que he y provisto de todo lo necesario para la
elusión de su navio del puerto de Bilbao a las
vecho horas y diez y nueve minutos de la media-
dura del catoree al quince de febrero último, ha-
biendo quedado fondeado en este de la Habana

á las veinticuatro horas de la singladura del siete al
ocho de Marzo corriente; que durante la navegacion
han ocurrido entre otros los accidentes que van
á relatarse, á cuyo fin el capitán compareciente
puede manifestar el cuartel de bitaca del
buzo de su mando donde se consignó lo siguiente.
Singladura del diez y siete al diez y ocho de febrero
último: Damos principio á esta singladura con viento
duro del nordeste, con mares gruesas del ventoso y
N.O. trabajando excesivamente el buque tanto el
cano como la máquina por lo frecuentes ban-
dazos y cabeceos: á las once y media, el viento
avanzando, entrando mucha mar, durante la
noche el buque trabajó muchísimo, embarrando
frecuentes golpes de mar por cuenta quedando
inmóviles. Continuamos así el resto de la no-
che: á las once y media de madrugada, el
buzo sigue trabajando por las continuas mareas,
embarrando frecuentes golpes por cuenta, que
con frecuencia se cubrían las escotillas. En esta
forma llegamos al mediodía, situándonos en la
latitud y longitud anotadas.

Singladura del veintinueve al treinta de febrero
último: Damos principio á esta singladura con

viento moderado delanotado con marejada del
 mismo, cielo entreclaro y horizontes colinosos.
 Avanceó viento en aumento con mar arbolada del mismo y tendida del N.O., durante la
 noche el buque trabajó mucho por los conti-
 nuos bandazos embarcando fuertes golpes
 de mar por culcesta. Avanceó viento
 duro y mar en la misma forma que queda
 dicho. Llegamos al medio día situándonos
 en la latitud y longitud anotadas.

Siigladura del veintiseis al veintisiete de febrero
último. Seguimos esta siigladura con viento duro
 delanotado, con mar gruesa del N.O. y ventando, tra-
 bajando mucho el raso así como también la má-
 quina; á las dos horas voló el viento al N. arbolan-
 do mucha mar. Avanceó viento moderado con
 mar gruesa, durante la noche siguió lo mismo.
 Avanceó en calma, mar arbolada del N. que
 hacia trabajar mucho al buque. En esta forma
 llegamos al medio día situándonos en la latitud
 y longitud anotadas.

Siigladura del veintisiete al veintiocho de
febrero último. Damos principio á esta si-
 gladura de buen canik, con viento moderado

al anotado, cielo y horizontes claros. Buque en
lo propio; durante la noche se observó mar ten-
dida del N.O., dando el buque fuertes bandazos.

Quedó despejado, viento moderado con mar
tendida del N.O. Llegamos al medio día, donde
nos situamos con latitud y longitud anotadas.

En los restantes días de navegación no hubo aca-
samiento alguno que a juicio del capitán
conspicuo sea digno de mencionarse en
la presente protesta.

Y para que en ningún tiempo puedan ha-
cerse cargos por las averías que resulten.

Orga

Que protesto ahora como protestaré en otros
casos sean necesarios que todas las averías
que haya sufrido el dicho buque de su mando,
tanto en su casco, arboladura y maquinaria,
como las que resulten en su carga, ya sean
estas debidas á derrames de líquidos, roturas
de estiva, ó agua del mar, han sido causadas
por los malos tiempos que se han narrado y
constan en el diario de navegación, y no de-
ben ser por tanto de su cargo y ni de cuenta
y riesgo de quien correspondía, en cuya vir-





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

2
Lud se reserve y apha a quien mas haya o
lugar las competentes acciones, sin per-
juicio de ampliar esta protesta si necesa-
rio fuere.

Jo la firmara de lo siguiente se obli-
ga segun derecho.

En lo dice y otorga, siendo testigos Don
Pascual Perez y Don Domingo sus-
tache, mayores de edad, primer ofi-
cial y primer maquinista respectiva-
mente de la mencionada buque, quienes
aseguran bajo juramento ser cierto todo lo
expuesto por el capitán compareciente y
congruente en el cuaderno de bitácora.

Leído por mi el Consul General este
documento al otorgante y testigos que
renunciaron a hacerlo por si se ratifica
el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos,
de constarme su ocupacion y de cuanto
el presente contiene, yo el Consul General
doy fe. Enmendado. Sustache. vale.

Manuel Nectore

Joaquín Pérez Domingo Carteepe



Ante mí
Joaquín M. Tomoya

Charteers



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el
día de su
fotografía -
to.

Tomoya

Número cuarenta.

Poder Especial

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.
To.

Tomoya

En el Consulado General de España en la Habana a once de Marzo de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín María Porroja y Guinzá, Cónsul General de España en esta residencia comparece: Doña Francisca Reyes y Sardiñas, mayor de edad, natural de Matanzas, dedicada en las labores propias de su sexo, viuda de Don Ignacio Lopez Trigo y de la Peruela, Oficial Tercero que fué de la Administración de Matanzas, y vecina de la Ciudad de la Habana en la calle de San Nicolás número veintiseis.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder, cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don José Vicat, Teniente del Ejército español, mayor de edad, casado y vecino de

Alcalá de Henares, en el Paseo de la Citación
número diez y nueve, para que en nombre y
representación de la compareciente pueda
presentar instancias y documentos ante toda cla-
se de autoridades y en todas las oficinas del Esta-
do, tramitar, reclamar y hacer cuantas gestio-
nes sean necesarias para obtener del Centro
que corresponda la revisión de su expe-
diente, rehabilitación y alta en las nor-
mas de Madrid, con el haber, motepio ó pen-
sion remuneratoria que le corresponda con
arreglo a los derechos adquiridos ó que se le
reconozca en definitiva, pudiendo esta-
blecer toda clase de recursos, incluso el con-
tencioso Administrativo, firmar instan-
cias, nominas, nominillas, liquidacio-
nes y cuantos documentos sean necesari-
os, cobrar todas cuantas cantidades pue-
dan corresponder a la otorgante, atra-
sado y corriente, tanto en la Caja de
Ultramar como en la Dirección de la
Deuda Pública, Ordenación de Pagos, Conta-
duria, Pagaduría, Ministerios ó en cualquier
otra oficina del Estado, sin limitación



con facultad de ratificar, rectificar, sus-
tituir, revocar sustitutos y nombrar otros.

A la primera de lo expuesto se obli-
ga segun derecho.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos,
Don Jose' Gimenez Ortiz y Don Antonio
Diaz Fernandez, ambos mayores de edad,
casados, empleados y vecinos de esta
ciudad y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Con-
sul General a la otorgante y testigos que
renunciaron a hacerlo por si, se ra-
tifica la primera y firman todos.

De convocar a la otorgante y Testigos
y de cuanto el presente contiene yo
el Consul General doy fe.

Francisca Reyes Vda de Lopez Fierro

Jose' Gimenez Ortiz Antonio Diaz
Ante mi
Joaquin M. Torroja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento
to.

Torres

Se expidió
 primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento.

Torres

Numero cuarenta y uno.

Consentimiento paterno para con-
traer matrimonio.

En el Consulado General de España en
 la Habana a catorce de Marzo de mil novecien-
 tos tres, ante mi Don Joaquín María Torroja y
 Quinzá, Cónsul General de España en esta residen-
 cia comparece: Don Antonio Díaz y Quintero,
 natural de Tco, provincia de Canarias, mayor de edad,
 viudo, jornalero, inscripto en el Registro de Españoles
 de este Consulado General al número mil novecientos ochenta
 y uno y vecino de esta ciudad, calle de Fementé Rey
 número ochenta y cinco.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles,
 y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para
 otorgar la presente escritura de consentimiento paterno para
 contraer matrimonio dice:

Que comparece en este acto como padre legítimo de
Doña Elvira Díaz y Vinolas y Don Antonio Díaz y
Vinolas, la primera de veinte y el segundo de diez
 y ocho años de edad, y ambos vecinos del mencio-
 nado pueblo de Tco, Islas Canarias, y que reco-
 nociendo en sus citados hijos la capacidad nece-
 saria para contraer matrimonio, desde ahora y

para siempre les concede el consentimiento pa-
terno que tienen solicitado del compareciente para que
en cualquier tiempo puedan contraer matrimonio
con la persona que estimen conveniente.

A lo dice y otorga, siendo testigos Don Antonio
Díaz y Hernandez, natural de Santander, casa-
do, mayor de edad, empleado y Don José Jiménez
Ortiz, natural de Madrid, casado, mayor de
edad, Abogado y ambos vecinos de la Ciudad
de la Habana.

Leído este documento por mí el Consúl General
al otorgante y testigos, que renunciaron a hacerlo por sí
se ratifica el primero y firman los testigos y como
manifiesta el compareciente no saber firmar
lo hace a su ruego el testigo Don José Jiménez
Ortiz.

De conocer al compareciente y de constar-
me su ocupación yo el Consúl General doy
fe.

A ruego de Don Antonio Díaz

José Jiménez Ortiz

Antonio Díaz Lomander

Ante mí

Joaquín M. Tomaja



atimiento pa-
reciente para que
matrimonio
veniente.

Don Antonio
Lautauder, casa-
do con José Jimenez
y, mayor de-
de la Ciudad

El Consul General
me a hacerlo por si
los testigos y como
saber firmar
José Jimenez

tez de constar-
el General de

diar

Don Diego Lomander

nja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se despachó
primera copia
con fecha del
otorgamiento

Tonoja

Se expidió
segunda
copia en
11 de Junio
corriente

Tonoja

Numer. cuarenta y dos.

Ratificación y Protocolización de
Protesta Marítima.

Se despatchó
primera copia
con fecha del
otorgamiento

Torres

En el Consulado General de España en la Habana
a catorce de marzo de mil novecientos tres.

ante mi Don Joaquín María Torres y Linares,
Consul General de España en esta ciudad.

Se expidió

segunda
copia en
11 de Junio
corriente.

Torres

en, comparece.

Don Francisco Samaranck Porcell, mayor
de edad, natural de Barcelona, casado, Capitán

del vapor mercante español "Miguel Gallart,"
de la matrícula de Barcelona, del cual son condis-

patarios en este puerto los señores Don C. Planch
y Compañía.

Preguntado hallame en el pleno goce de mis derechos
Civiles y teniendo á mi juicio la capacidad
legal necesaria para este acto, libre y expre-
samente dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto
Rico otorgó ante el Sr. Consul de España
en aquella agencia una protesta maríti-
ma con fecha veinticuatro de febrero últi-

Catejados

Tomoya

Tr

Se

fran

cuatro

tos tr

Don

gues,

facul

blust

ro de

de Ca

na en

cargo

Don

sado

de la

Vapen

la m

te de





Numero tres.
Protesta maritima

En la ciudad de San Juan de Puerto Rico a veintio cuatro de Febrero de mil novecientos tres.

Arte III

Don Tomas Rodriguez y Rodriguez, graduado de doctor en la facultad de Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de Zamora, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Vicecónsul de España en esta plaza, y, como tal encargado actualmente del Consulado,

Comparece.

Don Francisco Samaranich, casado, mayor de edad, capitán de la Marina Mercante y del Vapor español "Iliguel Gallant" de la Matricula de Barcelona y porte de dos mil doce toneladas con

Catejados

Tronja



treinta y siete centésimas, del que son Consignatarios en este puerto los Señores Yermandez Samra y Compañia; y hallandose a mi juicio con la aptitud legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente

① ice.

Que a los efectos que correspondan formaliza la presente acta de protesta marítima que requiere para que consigne en ella lo siguiente.

Que estando el buque de en mano sano de quilla, costados, marinado y provisto con todo lo necesario, incluso en aparejo y máquina para navegar, recibió a su bordo en el puerto de Barcelona un cargamento general, saliendo de dicho puerto, el día veintiseis de Enero último, tocando en los de Valencia, Alicante, Corueja, Malaga, Cadix, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, llegando a este de San



Juan de Puerto Rico en el que dió fondo a las veinte horas del veintidos al veintitres del corriente, siendo admitido a libre plática.—

Todas las singladuras del viaje se corrieron sin incidente marítimo que sea digno de mencionarse, a excepción de las comprendidas desde la del trece al catorce hasta la del diez y seis al diez y siete del actual.

En la singladura del trece al catorce se consignó mar del tercero y cuarto cuadrantes, que con la del N, hacen dar fuertes balances y cabezadas al buque, teniendo por momentos parte de la caja del buque llena de agua a causa de los golpes de mar que se embascaban en la del catorce al quince, se da principio con viento del N.O. y mar del mismo y del N, de tal modo que el buque tiene siempre parte

de su caja llena de agua; este es-
tado del mar hacía que el buque
diera fuertes caberadas y balances,
haciéndole sufrir desastrosamen-
te; en la del quince al diez y seis
viento del W. y mar muy gruesa
y viva del N. W. haciéndole dar
fuertes balances; en la del diez y
seis al diez y siete, cielo y horizon-
tes despejados y mar muy gruesa
y viva del cuarto cuadrante que
hacen dar fuertes balances al
buque; anocheció lo mismo, a
10 h. aumentó muchísimo la
mar del N. N. W. que hacen
trabajar al buque extraordina-
riamente.

Las restantes singladuras has-
ta su fondeadero en este puerto
no ofrecen nada que pueda men-
cionarse, por lo que no se consig-
nan.

En consecuencia, y a fin de
que no le pare ningún perjuicio
por las averías que puedan ha-



ber sufrido las mercancías,
con arreglo al artículo seisien-
tos veinticuatro del Código de
Comercio, hace las protestas ne-
cesarias contra los mares, vien-
tos y demas que halla lugar.

Son testigos mis convecinos Don
Ramon Huelto Figueroa y Don
Luis de la Rosa y Jover, mayores
de edad, casados y empleados
particulares.

Del Conocimiento del Capitan
y testigos. Doy fé.

Leida que les fué esta acta
por haber renunciado el dere-
cho que para leerla por sí, les
advertí tenían, se ratifican en
su contenido el Capitan conpa-
reciente y testigos instrumentales
cuyos nombres quedan citados =
Fran^{co} Samaranich = Ramon
Huelto Figueroa = Luis de la

Rosa y Jovén = Tomás Rodríguez.

La precedente copia es exactamente conforme con su original que bajo el número de orden indicado obra archivado en el Protocolo corriente de actos públicos otorgados en este Consulado. Y para entregar al Señor Capitán Comandante, expido la presente en San Juan de Puerto Rico en el mismo día, mes y año de su otorgamiento = Sobre raspad = cuatro = tres = Vale.

PUERTO-RICO
Nº 3.
27.
5794696
117
Fecha... ut supra...

C. aut. 1.08



Tomás Rodríguez

Por acto público número doce de orden ha sido ratificada la anterior protesta en este Consulado.

Santiago de Cuba 2 de Marzo de 1903

El Consul de España

Joaquín de Arce

Tomás





Wakpado a la protesta, ante mi, por escrito -
na otorgada en este hecho y muticulado -
bajo el numero diez coniente

Cienfuegos 4 marzo de 1903.

El Consul interino

Juan P. P. P.



mes.
exactamen
rial que
r indica
Protocolo
os otorga
para en
amparecen
n Juan de
ia, mes 7
= Sobre raspa

signa

loce de orden
rior protesta

Marzo de 1903

naia

esgna



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide
primera
copia el
dia de su
otorgamiento
eto.

Tomoya

Número cuarenta y tres
Poder Especial

Se expidió
 primera
 copia el
 día de su
 otorgamien-
 to.
 Torroja

En el Consulado General de España en la
 Habana a catorce de Marzo de mil nove-
 cientos tres, ante mi Don Joaquín María
 Porroja y Quinza, Consul General de España
 en esta residencia, comparece: Don An-
gel Blarquez Suano, mayor de edad, viudo
 retirado de Guerra y vecino de esta ciudad,
 en la calle de Compostela número sesenta y
 seis y natural de Soria.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
 chos civiles, y teniendo a mi juicio la capa-
 cidad legal necesaria para otorgar la presen-
 te escritura de mandato, libre y espontá-
 neamente dice:

Que da y confiere poder, cumplido, am-
 plio, especial y tan bastante como por de-
 recho requiera y sea necesario a favor de
 los señores Don Antonio García Mon y Don
José Abril y Ochoa, el primero propietario, y ve-
 cino de la Habana y el segundo, Abogado y ve-
 cino de Madrid, ambos mayores de edad, para
 que juntos o separados, en nombre del compare-

cienta puedan presentar y recoger documentos,
firmar instancias, recursos, liquidaciones, no-
minas y nominillas, percibir y hacer efec-
tivas las cantidades que el Gobierno Español le
adeuda por sus haberes atrasados que como
Coronel graduado Comandante del Arma de
Infanteria le corresponden por Real Orden
del Ministerio de Ultramar de trece de Enero
de mil ochocientos ochenta y tres, cuyas gestio-
nes habrán de efectuarse en la Direccion Ge-
neral de Clases Pasivas, Direccion de la Deuda
o Dependencia encargada de abonar los habe-
res devengados y no percibidos por Ultramar,
a cuyo fin les nombra sus representantes
con tal objeto y les autoriza para que presen-
ten reclamaciones y solicitudes, ante toda cla-
se de Autoridades, facultandoles asi mis-
mo para que puedan vender, ceder o pig-
norar dichos haberes atrasados y expidan
los recibos y cartas de pago que sean precisas
o las escrituras publicas con las solemni-
dades de derecho, entendiendose que dicha
facultad la ejercitarán por el precio que
estimen conveniente y en la persona

ó personas que crean oportuno, pudiendo firmar cuantos documentos sean precisos para llenar cumplidamente este mandato en cualquier oficina del Estado, sin limitación, con facultad de ratificar, rectificar, sustituir, revocar sustitutos y nombrar otros.

Y a la firmiera de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo dice y otorga, y no conociendo yo el Consul General al otorgante lo identifican los testigos de conocimiento, que son a la vez instrumentales, Don Claudio Mimó y Caba, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias y Catedrático de la Universidad de la Habana con vecindad en la misma, calle de Concordia número diez y ocho y Don Ramon Gonzalez y Otero, natural de Coles, provincia de Cienfuegos, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta Ciudad en la calle de Neptuno número sesenta, quienes me aseguran bajo su responsabilidad, que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leído este documento por mí el Consul

General al otorgante y testigos, que renunciamos
a hacerlo por si, se ratifica el primero y fir-
man todos.

De conocer a los testigos de conocimiento y
de cuanto el presente contiene y el Cónsul
General doy fe.

Angel Marquez

D. Claudio Alvarado

Ramon Garcia

Ante mi

Joaquin N. Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide
primera copia
con fecha de
gobierno

Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero cuarenta y cuatro

Protesta Maritima

Se expidió
primera copia
con fecha del
gobierno

Torres

En el Consulado General de España en la Ha-
bana á diez y seis de Mayo de mil novecientos
y tres, ante mi Don Joaquín María Torres
y Linares, Consul General de España en la
Habana. comparece.

Don José Lubino y Martinez, natural de la
ciudad de Madrid, casado, Capitán de vapor
mercante español Pío IX de la matrícula de
Cádiz, del cual son conyugatos en este puerto
los señores Marcos J. nos y C^{ta}

et se declara hallarse en el pleno goce de sus derechos
Civiles y teniendo á mi juicio la capacidad le-
gal necesaria para este acto, libre y espontanea-
mente dice:

Que visto y provisto de todo lo necesario salió
con el buque de su mando del puerto de Cádiz
á las veintinueve horas veintiseis minutos de la
mañana del veinticuatro al veinticinco
de febrero habiendo fondeado en este puerto
Habana, á las ocho horas treinta minutos

de la singladura del trece al quince del corriente
de nubes de marro, despues de haber hecho esca-
las en Las Palmas y Tenerife; que durante
la navegacion han ocurrido entre otros los cues-
cimientos que van a relatarse en la presente
protenta a cuyo fin el capitán compareció
para manifestar el estado de bitacora
del buque de su mando dando lo siguiente:

Singladura del seis al siete de marzo corriente.
De cero a cuatro horas con viento cañma mar y cielo
del E. N. E. y otra que recala del N. O. y cielo y hori-
zontes con nubes cumulus, en perenne la guardia;
a 2^a entabló el viento al N. O. flojito que refrenó
algunas a 4^a con mar decañda y cielo y horizontes
semi cubiertos. De cuatro a ocho horas, en perenne
la presente guardia navegando al rumbo avo-
tado, viento fresco al N. O. mar ad mismo, cielo
y horizontes con nubes. Anochece con mal
canil al finalizar la guardia aumenta al go
el viento y la mar en estos terminos se mar-
ga el tercer oficial. De 8 a 12. Como finaliza
la anterior empezamos esta. Durante ella
aumenta la fuerza del viento haciendose fresca

chon, margura del mismo, cielo cubierto de nubes
 que desfogan en frecuentes elubanos y horizontes de
 mal aspecto, por lo que se mandan trincar los obje-
 tos descubiertos, a causa de que emboran algunos
 golpes de mar por la altura de estribor, que barren
 lo cubierto; a las 12 con esta terminacion se entregó al
 1.º oficial: De 12 a 16: Con viento al N.O. fresco mar
 muy picada del mismo, cielo cubierto por cirrus
 nimbus y horizontes aturbonados enpe xamos la
 guardia. Durante ello la mar ha trabajado al
 buque en balanes y caberadas embarrando algu-
 nos golpes a bordo por lo que se mandan las trincas
 descubiertas y cuinas de crestillas; al finalizar
 la guardia el viento es frescachon y las mareas
 gruesas al N.O. y tendida del N. y asi se en-
 carga al 2.º oficial: De 16 a 20: Con viento fres-
 cachon del N.O., margura del N.O. y tendida
 del N. que hacen fuertes balanes y caberadas
 al buque, enpe xamos la presente. Amanece
 el propio y se vigilan las sondas, encontrandose
 en ellas ligero aumento de liquido, que se
 manda a chisar, en estas circunstancias lle-
 gamos a 20 en que se encarga de la guardia el
 3.º oficial: De 20 a 24: Como finaliza la anterior



empezamos esta, durante ella vola el viento al N.
fresco con marjada del mismo y tendida del N.O. al
lo cubierto y horizontes descubiertos y m/a de
haciendo todo posible ninguna observacion no
situamos en Lat. $23^{\circ} 17' N.$ y Long $39^{\circ} 54' O.$ de S. 7° m/a
ambas por estima.

Singladura del siete al ocho de el mes corriente.

De 0 a 4 Con viento del N fresco, mar gruesa del mismo
y N.O. que hacen dar al buque fuertes balances em-
barcando por el estado de estibos y cielo y horizontes
nimbos empezamos la guardia. Durante ella
las mares continúan en aumento por lo que el bu-
que trabaja mucho en su caico y arboladura; se trin-
can los objetos de cubierta y se inundan las calas, que
acusan mas cantidad de agua que se manda achi-
car y que se mezcla con sustancias extrañas, a
4^{ta} se hace cargo el 2^o oficial. De 4 a 8 En lo termi-
no que finaliza la anterior continuamos la presente,
durante la tarde las mares varan continuamente la
cubierta. Anoche lo propio y cenado en aguas en las
mismas condiciones a 8^{ta} se hace cargo el 3^o oficial. De
8 a 12 Con viento fresco del N. mar gruesa del mismo
y del N.O. cielo cubierto de nimbos y horizontes cerrado
en aguas, empezamos esta; durante la guardia no



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

cesan las mareas de lauer la cubierta y a hauer para el
buge en mano y arboladura por los fuertes balances
y cabeceadas que da; y en estas condiciones y cerrado en
frecuentes chubanos de agua copiosa, entrego á 12^a
al 1^o oficial - De 12 á 16: Lloriendo y con horizontes cu-
biertos, mareas gruesas de V y V. y viento fresco del N.
empexamos la guardia: Durante ella continuaban
las mareas molestando grandemente al buque, y llo-
viendo sin cesar con lo horizontes completamente atur-
bonados; al fin disminuye la fuerza del viento y acla-
ran algo los horizontes - De 16 á 20: Continuamos con
viento fresco del N. marea gruesa del N. y V. que hacen co-
lanear y cabecear al buque. Permanece con buen cañon
y con cielo y horizontes con nimbus cumulus y con menor
fuerza el viento y la mar, en estas condiciones á 20^a ren-
carga el 3^o oficial - De 20 á 24: Como finaliza la
anterior emperamos esta: durante ella disminuye
la fuerza del viento quedando viento fresco quinto del N. con
marejada del mismo y V. O. cielo y horizontes con nim-
bus cumulus: a m/da nos situamos como dice la tabli-
lla por observaciones en lat 22° 29' N. y Long 84° 21'
O. a S. 75° - haviendo la altura meridiana del O de 62° 10'
sur.

En lo restante de la navegación hasta la llegada

de este puerto no hubo acercamiento alguno que á
juicio del Capitán conpariente sea digno de men-
cionarse en la presente protesta.

Y para que en ningún tiempo puedan hacerse
cargos por las averías que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuantas ve-
ces sean necesarias que todas las averías que ha-
ya sufrido el dicho buque de su mundo, tanto en su
cabo, arboladura y máquina, como las que resul-
ten en su cargo, ya sean estas debidas á roturas de est-
ra, de muelles de líquidos ó agua del mar han-
sido ocasionadas por los malos tiempos que dejó na-
vado y constan en el diario de navegación y no deban
ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de
quien corresponda, en cuya virtud se reserva y nat-
ra á quien mas haya lugar las competencias que
nes impere juicio de ampliar esta protesta si ne-
cesario fuere.

Y á la firmara de los puertos se obliga segun
derecho.

En lo cual y otorga siendo testigos Don Manuel
Fernandez Puig y Don José Lotina Abisquillo
ambos mayores de edad, primero y segundo oficiales



respectivamente del mencionado buque, quienes
aseguran bajo juramento ser cierto todo lo ex-
puesto por el Capitán compareciente y con-
venir en el suademo de betorio.

Leído por mí el Cónsul General este documento
al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo
por sí se ratificó el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos, de cons-
tarne su ocupacion y de cuantod presente con-
tiene, yo el Cónsul General doy fé: Enmuen-
dado: Joaquín

Jordubert
Infermante

Don Lotina
(ante mí)
Joaquín M. Toroya



uto alguno quoa
no digo de men-

puedan hacemb
ter.

terora cuantasve

las averias que ha

cundo, tanto en su

como las que resul-

das á roturas de este

una de mar han

tiempos que deja na-

vegacion y no cuben

cuenta y riesgo de

rtua se reserva qual

las competentes au-

esta protesta si me

to se obliga segun

testigos. Don Manuel

de Lotina Abisgueta

men y segun lo ofus



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide
primera vez
con fecha de
Santiago de



Numero cuarenta y cinco

Ratificación de Protesta Marítima.

Suplico En el Consulado General de España en la Habana
primera copia
con fecha de esta á diez y seis de el mes de mil novecientos tres.
otorgamiento ante mi Don Joaquin Maria Torroja y Linares

Consul General de España en esta rendición

comparece:

Don Timoteo Goyechea, natural de Legutio
provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, ca-
pitán del vapor mercante español "Gaditano" de
de la matrícula de Bilbao del cual es conignatario
en este puerto Don Mariano Astorgui.

Ahora hallame en el pleno goce de sus derechos civiles y
teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que en la ciudad de Santiago de Cuba otorgó, con
fecha doce del corriente y bajo el número quince
del protocolo corriente de aquella agencia, ante el
Señor Consul de España, una protesta marítima
de la cual se afirma y ratifica en este acto.
reservándose el derecho de ampliarla si ne-
cesario fuere. El capitán compareciente me

exhibe en este acto primera copia de la menciona-
da protesta expedida con fecha del otorgamiento,
que le devuelvo despues de rubricada.

En lo dice y otorga siendo testigos Don Antonio
Diaz Fernandez y Don José Gimenez Ortiz,
ambos mayores de edad, casados y de este vecinda-
rio.

Leido por mi el Corral General este documento
al otorgante y testigos que renunciaron a hacer
por si, se ratificó el primero y firman todos.

De condeval compareciente y testigos, de con-
tarme su ocupacion y de cuanto el presente con-
tiene, yo el Corral General, doy fe.



Antonio Diaz
F. Corral General
Ante mi José Jimenez Ortiz

Joaquín M. Torroja

nia de la mencionada
del otorgamiento,
en cada.

testigos. Don Antonio
Gimenez Ortiz,
dos y de este acuerdo.

al este documento
nunciaron a' haber
firman todos
te y testigos, de cons-
ente el presente con-
dag fe'.

coche
de Jimenez Ortiz
roja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide
primera
copia el
dia de su
otorgamiento
fo.

Tonga



Número cuarenta y seis.

Poder General

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.

Tonga

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Marzo de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín Haría Corroja y Quinua, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Manuel Diequez y Valcarcel, natural de Chantada, provincia de Lugo, mayor de edad, soltero del Comercio y vecino de la Habana, Cerro número seiscientos veinticuatro

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder, cumplido, amplio, general y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su hermano Don José Diequez y Valcarcel, natural y residente en Chantada, Lugo, mayor de edad y soltero para que en nombre y representación del compareciente pueda

Primero: Aceptar simplemente o con beneficio de inventario las herencias testadas o intestadas que le correspondan ya como heredero o legatario, nombrar depositario, perito y contadores, apruebe inventarios, avalúos, liquidaciones y divisiones de bienes, solicite las oportunas declaratorias, promueva o continúe los juicios procedentes y sus incidencias que seguira por todos sus trámites y otorgue las escrituras para la adjudicación e inscripción de los bienes que le correspondan

tomando posesion o incautandose de todo lo que se le adjudicare, dando recibos, cartas de pago y poderes especiales para los respectivos juicios o pleitos que se originaren y practique todas cuantas diligencias fueren precisas.

Segundo: Administrar, recaudar rentas y productos y practicar las demas gestiones propias de un colono y entendido administrador.

Tercero: Arrendar los bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime y desahucie a los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente.

Cuarto: Tomar cuentas a todos los que tengan obligacion de rendirlas, pagar contribuciones, cargas, derechos reales e impuestos.

Quinto: Cobrar toda clase de cantidades, sean en metalico, frutos, generos y efectos de la Deuda publica y demas cotizables procedentes de cualquier contrato y por cualquier concepto, dando recibos y cartas de pago.

Sexto: Vender absolutamente o con pacto de la Ley comisorria, adicion en dia o retracto cualquier finca rustica o urbana, por el precio que considere mas ventajoso que cobrando al contado o a plazos en la forma y condiciones que estime, declarando las cargas de los inmuebles y su procedencia a cuya eviccion y saneamiento obligue con arreglo a derecho y si llegare el caso de redimir las fincas enajenadas con este pacto las retraiga satisfaciendo el precio que hubiese establecido.

Septimo: Comprar en publica subasta o privadamente los predios rusticos o urbanos que considere convenientes por el precio que estime, pagable al contado o a plazos y con los pactos y condiciones que estipule.

Octavo: Gestionar y proceder a la inscripcion de los bienes en el Registro de la Propiedad correspondiente, pedir anotaciones preventivas de bienes inmuebles y derechos reales por cualquier concepto que tuviere derecho.

cho convertir dichas anotaciones en inscripciones definitivas, cancelando unas y otras cuando proceda. Noveno: Representar, defender y asistir ante las Audiencias, Jueces y demas Tribunales y Autoridades competentes en todos los negocios civiles, criminales, de voluntaria jurisdiccion, contencioso administrativo, expedientes gubernativos y demas que tuviere interés, asi demandando como defendiendo y presente demandas, contestaciones, escritos de toda clase, con facultad de ratificar los que la Ley exija este requisito, testigos, documentos y demas medios de prueba, jure pida requerimientos, citaciones, emplazamientos, sucesos, embargos y ventas de bienes, tasas, recuse, oiga acuerdos, providencias y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial apele, transija las cuestiones litigiosas en la forma que conviniera la someta a la decision de arbitros o amigables componedores, nombre peritos, concurre a juntas con voz y voto, recurra y suplique e interponga recursos de queja, de fuerza, de apelacion, de nulidad, de casacion, de responsabilidad y demas que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta en terminacion practicando cuantas diligencias fueren necesarias. Décimo: Consignar los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga en escrituras publicas o documentos privados que contengan los requisitos y clausulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pide la parte contraria. Décimo primero: Sustituir en todo o en parte este poder, revocar institutor y nombrar otros.

¿A la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho?

A lo dice y otorga, y no conociendo yo el Consúl General al otorgante lo identifican los testigos de conocimiento, que son a la vez instrumentales, Don Antonio Helguera y Salazar y Don José María García, naturales de Santander, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, el primero en la calle de Obispo número cinco y el segundo en la calle de la Muralla número cuarenta, quienes me aseguran bajo su responsabilidad que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leído este documento por mí el Consúl General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento, de constarme su vecindad y ocupación yo el Consúl General doy fe: "correspondan" "Helguera" "enmendados" = valen.

Mmanuel Dieguez
Antonio Helguera

José María y García

Ante mí

Joaquín M. Torroja



Se expide
primera
copia el
día de su
otorgamiento.
fo.

Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número cuarenta y siete.

Poder General

se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.

Torres

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Marzo de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín María Torroja y Guinza, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Vicente Lopez Insua, natural de San Pedro de Norende, provincia de Lugo, mayor de edad, casado, vecino de San José de las Lajas, Prola de Cuba, y residente accidentalmente en la Habana, calle de Revillagigedo número noventa y seis y dedicado al comercio.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato, libre y espontáneamente dice: Que da y confiere poder cumplido, amplio, general y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Santos Rodríguez Cata, natural y vecino de San Miguel de las Segradar, provincia de Lugo, mayor de edad y de estado casado, para que en nombre del compare-

ciente y en su representacion pueda Primero:
Administrar recaudar rentas y productos y prác-
ticar las demas gestiones propias de un celoso
y entendido administrador. Segundo: Arren-
dar los bienes por el tiempo precio y condiciones
que estime y desahucie a los inquilinos y
colonos cuando lo crea conveniente. Tercero:
Tomar cuentas a todos los que tengan obligacion
de rendirlas, pagar contribuciones, cargas,
derechos reales e impuestos. Cuarto: Cobrar
toda clase de cantidades, sean en metálico,
frutos, generos y efectos de la Deuda publica y
demas cotizables procedentes de cualquier con-
trato y por cualquier concepto, dando reci-
bos y cartas de pago. Quinto: Vender ab-
solutamente o con pacto de la Ley comi-
soria, adicion en dia o retracto cual-
quier finca rustica o urbana, por el
precio que considere mas ventajoso que
cobrará al contado o a plazos en la for-
ma y condiciones que estime, de-
clarando las cargas de los inmuebles
y su procedencia a cuya eviccion y
saneamiento le obligue con arreglo

queda Primero:
 oductos y prae-
 de un celoso
Segundo: Arren-
 y condiciones
 inquilinos y
 niente. Tercero:
 gan obligaci-
 ones, cargas,
Cuarto: Cobrar
 en metálico,
 da pública y
 de cualquier con-
 to, dando reci-
to: Vender ab-
 e la Ley comi-
 tracto cual-
 rbana, por el
 entajoso que
 lazos en la for-
 stine, de
 inmuebles
 eviccion y
 con arreglo

a derecho y si llegase el caso de redi-
 mir las fincas enagenadas con este
 pacto las retraiga satisfaciendo el
 precio que hubiese establecido. Sexto:
 Consignar los contratos que celebre y
 las obligaciones que contraiga en es-
 crituras públicas o documentos priva-
 dos que contengan los requisitos y clau-
 sulas propias de su naturaleza si lo
 creyese conveniente o lo pide la parte
 contraria. Septima: Sustituir en todo
 o en parte este poder, revocar sustitutos
 y nombrar otros.

Ya la firma de lo expuesto se obliga se-
 gun derecho?

Asi lo dice y otorga y no conociendo
 yo el Consul General al otorgante lo iden-
 tifican los testigos de conocimiento que
 son a la vez instrumentales Don José
 Antonio Posada y Oroza y Don Carlos
 Eduardo Beck y Lauwalle, mayores de edad,
 casado y vecino de la calle de Gervasio
 numero ciento veintiocho el primero
 y soltero y vecino de la calle de Obapia

numero veintiocho el segundo ambos
1. en la ciudad de la Habana, quienes
me aseguran bajo su responsabilidad
que el otorgante es el mismo que se otorga
la en esta escritura.

Leido este documento por mi el Consul
General al otorgante y testigos que renuncia-
ron a hacerlo por si se ratifica el prime-
ro y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento
to yo el Consul General doy fe. - Septimo.
"in" enmendado - valen.

Vicente Lopez

[Signature]

José Ant^o Rosado

[Signature]

Ante mi

Joaquin M Torroja



Se expidió
primera
copiada el día
de su otorga-
miento.

Torroja



Número cuarenta y ocho

Poder Especial

he expidido
primera
copia el día
de su otor-
ganiento.

Tonoja

En el Consulado General de España en la Habana a diez y siete de Marzo de mil novecientos trece ante mí Don Joaquín María To-
roja y Guirra, Consul General de España en esta residencia comparece:

Doña Carmen Velches Ybáñez, natural de Cádiz, mayor de edad, profesión su cara, viuda y vecina de esta ciudad, calle de Galiano número cuatro.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder cumplido, ^{especial} amplio, ^{general} y tan bastan-
te como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don
Antonio Gimenez Rojas, mayor de edad, y vecino de Madrid,
para que en nombre de la compareciente y en su representación
pueda presentar instancias y documentos ante toda clase
de Autoridades y en todas las oficinas del Estado, así como reco-
ger documentos, tramitar, reclamar y hacer cuantas ges-
tiones sean necesarias para ^{cobrar} obtener de quien correspon-
da, las pagas de toca, alcances, asignaciones y cuanto
pueda corresponderle como viuda de Don Angel Ma-
ría Gil y Álvarez, Musico mayor que fue del Apostadero de
la Habana, en cualquier oficina del Estado, firmar ins-
tancias, recursos, nominas nominillas, liquidaciones

y cuantos documentos sean necesarios, sin limitacion
con facultad de ratificar, rectificar, sustituir, revocar institui-
tos y nombrar otros.

La la firma de lo expuesto obliga segun derecho.

A lo dice y otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz Fer-
nandez y Don Jose Jimenez Ortiz, ambos mayores de edad,
casados y vecinos de esta Ciudad sin excepcion
para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General alfor-
gante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se rati-
fica la primera y firman todos.

De conocer a la compareciente y testigos y al Con-
sul General doy fe. = "especial" = "cobrar" = entrelineas =
valen = "general" = "obtener" = tachados = no vale.

Carmen Vilches y Bañer

Antonio Diaz

José Jimenez Ortiz

Ante mi

Joaquin M. Torroja



sin limitacion
y revocar institucion

u derecho.

Antonio Diaz Per-
mayores de edad,
sin excepcion

General alotor-
acuerdo por si se ratifi-

testigo go al Con-
r="entrelineas. =

ps= no vale. =

Bañer
L

Guillermo Ortiz
L

roja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Acusación
primera copia
con fecha del
otorgamiento

Torres



Número cuarenta y nueve.

Protesta Marítima.

Recibido en el Consulado General de España en la Habana
primera copia
con fecha del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres
otorgamiento ante mí Don Joaquín Luana Torroja y Quintá,
Torroja Consul General de España en esta residencia con parra.

Don Valentín Arana Acordagoicoechea, natural
de Sanchove, Vizcaya, mayor de edad, casado, capi-
tán del vapor mercante español "Jaa" de la matrícula
de Bilbao, al cual son conguatados en este puerto
los Srs. J. Balcells y C^{ta}.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos ci-
viles y teniendo á mi juicio la capacidad legal neces-
ria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que luto y porrioto de tras lo sucesario salió con el buque
de su mando del puerto de Liverpool á las ocho horas
veinte minutos de la singladura al ventidas al venti-
tres de febrero último, habiendo quedado fondeado
en este de la Habana á las veintitres horas de la singladu-
ra del diez y seis al diez y siete del corriente mes de Fe-
brero, que durante la navegación han ocurrido co-
mo los acontecimientos que van á relatarse en la pre-

señalada, a cuyo fin el capitán compareció
para manifestar el suceso a bitácora del buque
de fumando donde se consignó lo siguiente:

Siempre del veintitres al veinticuatro Febrero últi-
mo: Dicho principio a toda siembra con cielo y
horizonte oscurecidos, viento huracanado del aus-
tado con mares colorales del mismo embarrando con-
tinuamente sobre cubierta y grandes golpes enraudo
por todas partes del buque. El buque en las mismas
circunstancias atando al viento verdadero con la luz de
Pinar. A las 18^h 25^m: alterando el rumbo quedando
cerado en aguas y viento huracanado del S.O. con
mares colorales del mismo, no pudiendo hacer el rum-
bo y obligando a poner aguantando proa a las mareas
pasando la noche de este modo. Amaneció lo mis-
mo finalizando del mismo modo la siembra.

Siempre del veinticuatro al veinticinco de Febrero
último: Dicho principio a la presente siembra
con cielo y horizonte oscurecidos, la marea viento hu-
racanado del austado, con mares colorales del mismo
y del S.O. embarrando continuamente sobre cubierta
y grandes golpes enraudo por todas partes del
buque, rompiendo y arrancando varios objetos de
cubierta, trabajando extraordinariamente el

buque si poder apreciar la avena que pueda
sembrar en las bodegas con la carga. Anocheció en
las mismas circunstancias parando durante
la noche del mismo modo sin brevar ni que-
na mejora en el tiempo. Amaneció en lo mis-
mo terminos, dando fin del mismo modo a
la siembra.

Siembra del veinticinco al veintiseis de Fe-
brero ultimo. Puso esta siembra en lo mismo
terminos que la anterior con mares iguales.
viento huracanado, entrando grandes golpes
sobre cubierta que rompen y arrasan con cuantos
objetos encuentran al paso. El buque daba grandes
cabeceadas y bajeos, haciendo trabajar mu-
cho a la carga estivada en bodegas sin
poder apreciar la avena que sembla. Anocheció
y amaneció en lo mismo terminos.

Siembra del veintisiete al veintiocho de Febrer
ultimo. Damos principio a la presente siem-
bra con tiempo huracanado del anotado con
mares iguales del mismo y del N.O. embarrando
continuamente sobre cubierta grandes golpes, go-
bernando aguantando para a las mares a fin de
evitar averias en lo posible, destruyendo las mareas



la figura de proa y sus molduras, el bote salvavidas de babor, la rueda del timón de popa, una porta del costado de estribor y el muñete del guardin del timón de la banda de estribor, gallineros del puente, la fachada en babor y de la cara proa del puente y varios ^{otros} objetos, y avanzando levantando un cuartel de la escotilla n.º 4 avanzando las barras y cuinas sin poder aprehender la cantidad de agua entrada en la bodega, volviendo a cerrar y cerrar de nuevo lo mas pronto posible. Finimas que auster para la noche de estremo aguantando proa a las mares. Avanció lo mismo y continuó aguantando proa a las mares; a las 21^{as} cedió un poco el tiempo y se puso gobernando en popa a fin de reconocer la escotilla n.º 4, abriendo un cuartel para poder entrar a la bodega, encontrando varios objetos de carga de hecho en la misma estiba, reparandolo y volviendo a estivar lo nuevo y volviendo a cerrar la escotilla.

Siigladura del veintiseis al veintiocho de febrero último: Principiamos la presente siigladura con poca finalita de antena con cielo y horizontes de celageria, nubes, viento humeado del anotado con mares colorales del mismo y del N. E. subiendo continuamente sobre cubiertas grandes golpes enronido por todas partes y horriendo las bozas extraordinariamente atugas por los grandes



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

banderos y cabeceras que haba trabajando muchísimo la carga estirada en bodegas sin poder apresar la avería que resultara en la carga. Anocheció con tiempo mas duro teniendo que poner a las 9^{as} o 10^{as} gobernando proa a las mareas a fin de evitar averías en lo posible, pasando durante toda la noche del mismo modo sin observar nada de mejora en el tiempo. Avanzó un poquito mas bonanza y a las 11^{as} se pudo gobernar al rumbo cuando al romper el día que parte del cordón de la estampa de popa se lo habia llevado la mar, entrando algo de agua a la bodega por los pernos, tapando con cemento por dentro, sin mas que anotar, finalizando del mismo modo la presente singlatura con lat obrada 08.45^{as} 12.00 y Long. O. de Gren 18° 26' 15".

Singlatura del veintiocho de febrero a fin de primer mes de marzo corriente: Damos principio a la presente singlatura conforme finaliza el anterior con tiempo huracanado de bato todo, con mareas volubles del mismo y del N. N. embarrando continuamente sobre cubierta grandes golpes empujando por todas partes del buque. Anocheció con tiempo mas recio cerrado en aguas con relampagos y truenos, a las 8^{as} o 9^{as} se pudo resistir gobernando proa a las mareas.

teniendo que poner su popa a poca máquina,
parando durante la noche de este modo, según observo
el tiempo haie decaído de muchas horas volviendo des-
pués a arrear de nuevo - y manueis con poca agua
muchas horas ya a las 19⁰⁰ - se emborrió se puso sobre
cubierta trincando la figura de proa que estaba colgan-
do sobre la trinchera que se le oíen durante la singla-
dura anterior, habiendo sido roto por la mar todos los per-
nos, parantes o bobillas que tenía y el foguete, quedando
hecho hilas por la parte de la mura en el bitay en
donde estaba aferrado. A las 22⁰⁰ - se puso gober-
nando al rumbo finalizando esta singladura
con latitud observada.

Singladura del uno al dos de Marzo corriente.
Principiamos la presente Singladura conforme fura-
liza el anterior con cielo y horizontes de claridad,
sin brisa, viento huracanado del austado con muchí-
simas olas del mismo y del N.O. haciéndole trabajar
muchísimo al buque por los grandes bandazos
y caídas que daba el buque, supliendo muchí-
simo la carga estivada en bodegas. - y nocheis
en las mismas circunstancias parando durante la
noche del mismo modo sin observar ninguna
mejoría en el tiempo. Avanceis en lo mismo

terminos salud fin del mismo modo a la presente
Si se declara.

En los restantes dias de navegacion hasta su lle-
 gada a este puerto no ha habido acaecimiento
 alguno que a juicio del capitán compareciente
 sea digno de mencionarse en el presente acto y
 para que en ningún tiempo puedan hacerse
 cargos por las averias que resulten.

Clarga.

La protesta ahora como protestará en tantas mas
 veces sean necesarias que todas las averias que
 haya sufrido el dicho buque de su mano o tanto
 en mar como en puerto y ni siquiera como las que re-
 sulten en su carga, ya sean estas debidas a roturas
 de estiba, agua del mar o derrames de líquidos.
 Han sido causadas por los malos tiempos que
 se ha narrado y cuentan en el diario de na-
 vegacion y no deben ser por tanto de su cargo
 y si de cuenta y riesgo de quien corresponda, en
 cuya virtud se reserva y salva a quien mas
 haya lugar las competentes acciones sin per-
 juicio de ampliar esta protesta si necesario
 fuere.

Lo firmo de lo expuesto se obliga segun

derecho.

En lo cual y otorga siendo testigos Don Marcello Perez y Medinaveitia y Don Jesus de Chirapogu de Guigra, ambos mayores de edad, primos y regimiento oficial respectivamente del mencionado buque, quienes aseguran bajo juramento ver cierto todo lo expuesto por el capitán compareciente y consignado en el cuaderno de bitacora.

Leido por mi el Consul General este documento al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primer y firman todos.

De conocer al capitán compareciente y testigos de contarme su ocupacion y si cuanto el presente contiene yo el Consul General, doy fe = Comendado = nuevo = la = entre lineas = otros = vale = Lo habido = fe. arrancando = no vale =

V. Arano



M. Perez

J. Chirapogu

Ante mi

Joaquin M Torroja

Se aspidio m.
nura copia con
fecha del otorga-
miento.

Torroja

Numero cincuenta

Ratificación, Protocolización y Amplia-
ción de Protesta Marítima.

Se aspidio, m.
 mera copia con
 fecha del otorga-
 miento.

Toroja

En el Consulado General de España en la Habana
 a diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres,
 ante mi Don Joaquin Maria Torroja y Lunita,
 Consul General de España en esta residencia:

Comparece:

Don Bruno Umberto, Capitán del vapor co-
 rreo español "Leon XIII", de la matrícula de Bar-
 celona, del cual es conguatario en este puerto
 Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
 chos civiles y teniendo á mi juicio la aptitud
 según necesaria para este acto libre y espontanea-
 mente dici:

Que en la ciudad de Nueva York otorgó ante el
 Señor Consul General de España en aquel
 puerto una protesta marítima con fecha
 doce del actual mes de Mayo y bajo el nume-
 ro cinco del registro correspondiente de aque-
 lla agencia; que en este acto ratifica y

ratifica de todo cuanto contiene la protesta men-
cionada, de la cual me presenta mi misma co-
pia expedida con fecha trece del corriente mes
y me requiere para que la una al presente
instrumento lo que verifico quedando anota-
da con el número que la encabeza: que sa-
lió del puerto de Nueva York a las veintun ho-
ras de la viglatura del doce al trece del presen-
te mes de enero, habiendo quedado fondeado
enfrente de la Habana a las tres horas de la vinga-
tura del diez y siete al diez y ocho de este mismo
mes
y deseando ampliar la protesta otorgada en
Nueva York con los accedimientos ocurridos en
la navegación desde aquel puerto a la Haba-
na, me pone de manifiesto lo siguiente de bitá-
cora del buque de su nombrado anida se consig-
na lo siguiente:

Se salió de Nueva York en la hora y vinga-
tura indicada, listo y debidamente despachado,
bajo las indicaciones del práctico: a toda máquina
después de haber despachado el práctico
puerto de barra. Viento flojo al anotar y
margado, cielo despejado y horizonte calmo
so.

En la singladura del tres al estorpe del corriente
 mes: mar llana, cielo claro y horizontes
 neblinosos; á toda máquina y rumbo au-
 tado. Se dió y se dió á veinte horas: au-
 nce cielo despejado, horizonte calmoso
 y marejada del viento N.E. y se demar-
 con todos los departamentos.

Singladura del estorpe al quince de Mayo
corriente: Principiamos esta singladura
 navegando á toda fuerza de máquina y
 rumbo autado en demanda de Cabo Hatteras.
 con viento N.E. fresco, marejada del viento y tiempo
 claro, á una hora cuarenta y cinco minutos
 nos situamos de traves con la Chata de Hatteras.
 distancia de 3 millas sin novenas. Entre
 cuatro y ocho horas avocheó acajada la
 atmósfera, viento fresco del 1.^{er} cuadrante
 y marejada. Entre ocho y doce horas: brisa
 fresca del N.E. y marejada del S. con tiempo
 calajoso. Entre diez y seis horas y veinte horas:
 brisa fresca del N.E. y marejada de la misma.
 Avanzamos lo mismo sin novenas en des-
 biesta y mareas.

Singladura del quince al diez y seis de Mayo

corriente: Con viento flojo del E. y marejada princi-
pialmente en la singladura, navegando a toda fuerza
de máquina y gobernando a rumbo autotanto
de ferreta, cielo y horizontes tranquilos. De cuatro
a ocho horas: viento fresco y mar llano, Anochecer
cielo celoso y horizontes atormentados por el 2º y
3º cuadrantes: Durante las guardias de ocho a
doce y de doce a seis y seis: viento fresco del E. y ma-
rejada: De seis y seis horas a veinte horas: Anochecer
nuevo con brisa del E. galea, mar llano cielo
celoso y horizontes atormentados por el 3º y 4º
cuadrantes. Firmatizamos la singladura en
el mismo termino, pasando Chubasquillo
de viento con espesa lluvia. A 24^h en una
clara avistamos la torre faro de Júpiter.
Singladura del diez y seis al diez y siete de
Marx corriente: Principiamos la singladura
cerrado en aguas y autotando la corta a intervalos
a toda fuerza de máquina y a rumbo conve-
niente, viento fresquito del NE y marejado.
De día a cuatro horas: Seguimos a rumbo de na-
val a la vista de la Florida y con el tiempo chub-
coso y viento S.E. fresco. A tres horas el
nuncio de la dotación da parte que el camarero



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

de la Sotavento Ignacio Zamudio, sufre una
paralís en el brazo derecho á consecuencia de
una contusión. De cuatro á ocho horas: auma-
neció cielo y horizonte cubierto, una potada con
elageria parda y achubascado, pasando fuer-
te chubascos del viento fresco del tercer cuadrante.
A siete horas temita se avistó la luz faro
de Jowey. De ocho á doce horas á la vista de Jo-
wey que se encontraba por el travesá 9-15 dist 45!
y con fuerte turbada que descargaba en mu-
cha agua y viento, observándose las luces de la
Tetina en los penoles de barlovento. Avistamos
Barisfort á 10 10, siguiendo á 100 convenientes y
á prudente distancia de la costa. De diez y seis
á veinte horas: truenos viento fresco y ma-
rejada, cielo y horizontes nimbos-cumulus,
con chubasquillos despejados algo por el
N.O. De veinte á veinte y cuatro horas: con
buen tiempo ya nubes sobre la Habana
avistamos á 23 horas la costa de Cuba.

En los demás acontecimientos no hay nada
que á juicio de capitán conpariente sea
digno de figurar en el presente instrumento.
Y para que en ningún tiempo puedan

hacersele cargos por las averías que resulten.

Otorga.

Que protesta ahora como protestará cuantas
veces sean necesarias que todas las averías que
haya sufrido el dicho buque de su mando,
tanto en su casco, arboladura y máquina como
las que resulten en su carga, ya sean estas debidas
a roturas de estiba, derrames de líquidos ó aguas
de fumar han sido causadas por lo hecho que
sepinorreado y cuentan en el diario de navegación
y no deben ser por tanto de su cargo y si de
cuenta y riesgo de quien corresponda en
cuya virtud se reserva y salva contra quien
mas haya lugar las competentes acciones sin
perjuicio de ampliar esta protesta si necesario
fuere.

Y a la firmara de lo expuesto se obliga segun
derecho.

En lo dice y otorga, siendo testigos Don Juan
Bonet y Don Tomás Xaragora ambos mayo-
res de edad, primero y segundo oficial respecti-
vamente del dicho buque, quienes aspre-
nan bajo juramento ser cierto todo lo expuesto
por el Capitán compareciente y conguado



en el cuaderno de bitácora.

Leído por mí el Consul General este documento al otorgante y testigos que renuncian a hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al otorgante y testigos, de constar me su ocupación y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Enmendado - en - desmejando - vale - tachado - anotado - no vale - enmendado - borrado - vale - entre líneas - no vale.

J. M. B. B.

J. Bonet

F. J. M. M.

Ante mí
Jaquín M. Torroja



El C
Cuid

Certe
y sig
testas

y con
año

letra

« En

Nueva

Amér

de m

Don

de E

fé de

Drus

espan

« Caro

juca

hacie

de s

err es

legal

Febr



El Consul General de España en la
Ciudad de Nueva York.

Certifico: Que al folio cuarenta y cinco
y siguientes del libro Registro de Pro-
testas correspondiente á esta Cancillería
y con el número cuatro del corriente
año se lee la que copiada á la
letra dice así:—

« En la Ciudad, Estado y Condado de
Nueva York, en los Estados Unidos de
América del Norte, á doce de Mayo
de mil novecientos tres, á presencia de
Don José de Perignat, Consul General
de España en esta residencia y por
fé de mí el Viceconsul, Comparece Don
Bruno Umberto, Capitán del vapor-correo
español "León XIII", de la Compañía
Transatlántica de Barcelona y bajo
juramento que voluntariamente prestó,
haciendo relación que se desprende
de sus Cuadernos de bitácora lo que
en este acto presenta para los efectos
legales, dice:— Que el día veintiocho de
Febrero último, á tres horas de la tarde

listos de operaciones de carga, recibida la correspondencia y despacho, levamos y dejamos el puerto de Cadix bajo las indicaciones del práctico; al estar farras despedieron al referido práctico y á toda fuerza de máquina navegaron á rumbo de deriva, destino New York, con viento flojo del N.O., marejada del viento y tiempo celajoso, continuando con mar gruesa del viento que hacia dar al buque fuertes balances, observándose que al sondar en la última guardia de dicho día se notó aceite en las bodegas números uno, dos y cuatro. La singladura del primero al dos del corriente fué comenzada con viento N. N.O. fresco, mar gruesa del mismo y del N.O. que hizo dar al buque fuertes balances, atmósfera celajosa y chubascos, anocheciendo con viento flojo del cuarto cuadrante, mar gruesa del mismo que obligó al buque á continuar con fuertes balances, volviendo á encontrarse como en la singladura anterior aceite en las bodegas números uno, dos y cuatro, siguiendo en iguales condiciones el resto de la singladura principiando la siguiente con viento flojo del N. y mar gruesa del N.O. cielo y horizontes



nimbos
con ap
contin
y mar
fueres
del N.
tiempo
las ses
comenza
cuatro
del cu
á toda
anoche
y mar
buen
singla
mareja
contin
durante
el tiem
guard
día s
fresqui
nimbos
present
horas
bajo
tercer

recibida
 levaban
 bajo las
 re framos
 y á toda
 á rumbo
 r viento
 nto y
 mare
 re al
 rdose que
 is de
 bodegas
 singladura
 e fué
 res, mare
 e hizo
 atmósfera
 con viento
 guerra
 á conti
 ndo á
 a anterior
 no, dos y
 uiones el
 piando
 el N. y
 horizontes



nimbos, gobernando á rumbo de derecha
 con aparejo de cuchillo largo al viento,
 continuando todo cubierto, viento calmoso
 y mar gruesa que hacía dar al buque
 fuertes balances, anocheciendo viento flojo
 del N. N. E. con las mismas gruesas mares,
 tiempo celajoso, siguiendo observando en
 las sentinas aceite mezclado con agua;
 comenzando la singladura del tres al
 cuatro en calma y quedándose la mar
 del cuarto cuadrante, atmósfera cubierta,
 á toda máquina y aparejo aferrado;
 anocheció llamando el viento al O. flojo
 y marejada del mismo, siguiendo con
 buen tiempo todo el resto de dicha
 singladura, comenzando la siguiente con
 marejada del N. y N. O. dando el buque
 continuos balances los que continuaron
 durante las siguientes singladuras aunque
 el tiempo era bonancible, hasta la
 guardia de cuatro á ocho horas del
 día seis al siete en que anocheció viento
 fresquito del S. y marejada gruesa, cielo
 nimbos-cúmulus, horizonte achubascado
 presentando mal cariz. De ocho á doce
 horas voló el viento al S. O. fresquito,
 bajo un chubasco, entrando mar del
 tercer cuadrante y larga del cuarto

cuadrante, continuando achubascado y de mal cariz, aumentando la mar en las guardias siguientes, haciendo trabajar mucho al buque por los bandáos y cabexádas. La singladura del siete al ocho se empeoró navegando á toda fuerza de máquina, viento fuerte del tercer cuadrante con chubasco, mar gruesa del viento y terribida del N.O. que hicieron sufrir al buque fuertes balances y cabezadas; siguió con vicio chubasco del S.O., gruesa y arboládas mar del viento y del N.O. con crecason de abundante lluvia; anocheció de mal cariz, viento duro del S.O. con mar gruesa y arbolada del mismo y gruesa del N.O. que hicieron trabajar al buque considerablemente, dando grandes bandáos y cabexádas, embarcando abordo continuos golpes de mar y descargando fuertes chubasco del tercer cuadrante, de mucho viento y agua, sordándose las bodegas y acusando la número uno, 14", la número dos, 16", la número tres, 9" y la número cuatro, 17" de agua mezclada con aceite haciendo funcionar seguidamente las bombas del achique de vapor y mano; continuando el tiempo cerrado con chubasco

barcos
mares
cuadran
siguiere
y barrien
de doce
chubasco
con mu
que con
en los f
y cabes
bodegas
la del
N. fuer
y arbol
que obli
derabler
los conti
en las
agua
13", la
y la m
damente
gladuro
mejor e
blemente
viaje s
tiempo,

barcos de agua y viento duco del O. S. O.
 mares gruesas del viento y del cuarto
 cuadrante que hicieron que el buque
 siguiera trabajando mucho, embarcando
 y baxiando la cubierta. En la guardia
 de doce a dieciseis horas, bajo un fuerte
 chubasco llamó el viento al N. O. duco,
 con mucha mar gruesa y arbolada
 que constantemente inundaba la cubierta
 en los frecuentes movimientos de balances
 y cabecidas, oyéndose seridos ruidos en las
 bodegas, amaneciendo adelgazando algo
 la elageria y llamándose el viento al
 N. fresco, continuando las mares gruesas
 y arboladas del tercer y cuarto cuadrantes
 que obligaron al buque a trabajar consi-
 derablemente, inundándose la cubierta con
 los continuos golpes de mar, observando
 en las sentinas aceite mezclado con
 agua y vino, acurando la numero uno,
 13", la numero dos, 17", la numero tres, 10",
 y la numero cuatro 16", procediendo segui-
 damente a su achique, uniendo la sin-
 gladura del siete al ocho con tiempo de
 mejor caiz, habiendo aboranzado nota-
 blemente las gruesas mares y siguiendo
 viaje sin mayor novedad, con mejor
 tiempo, hasta que a una hora del

diá once al de la fecha aristaron la
chata de Sandy - Hook, embarrcando
poco despues el práctico de Nueva York,
siguiendo en demanda de la barra,
navegando con tiempo neblinoso á la
voz del práctico, fondeando en cuarentena
á las tres horas y siendo admitidos por
Sanidad, hicieron entrega de la corres-
pondencia. — Por lo tanto, hallándose en
tal situación, en virtud de los hechos
relatados acaecidos durante su viaje de
Cádiz á este puerto y temeroso de las
averías que podría tener no solo el
buque y si también la carga que
conduce para este puerto y los demás
de su itinerario, protesta una, dos, tres y
las demás veces en derecho necesarias,
contra el viento, mar y demás elementos,
contra los cargadores, receptores, arrega-
dores y contra quien haya lugar y corres-
ponda, reservándose el derecho de hacerlo
judicialmente en caso de discordia, no
siendo responsable de ninguna avería
que se haya causado tanto de agua,
como de derrames de aceite, vino y
toda otra clase de líquidos que conduce
el buque, así como las que se hubieran
podido producir por movimiento de estiva



debido a
barco, no
causas, p
referida
afecía
su carga
ni á m
haber c
sus respo
y protest
firma c
que á t
varios in
en cuant
Primero
lo que
ofereca.
ordenad
se den
sados q
España,
bet = El
Perignat
= Maria
que dice
Nueva Y
cieron an
Juan C

debido a los recios bandazos que dió el
 barco, ni tampoco las producidas por otras
 causas, pues añade el Capitan que la
 referida responsabilidad de cualquier
 averia sufrida tanto al buque como a
 su cargamento, no debe alcanzarse a él
 ni a ninguno de sus tripulantes, mediante
 haber cumplido todos con exactitud y esmero
 sus respectivos deberes y en lo declarado
 y protestado se afirma y ratifica y lo
 firma con el Señor Consul General, pidiendo
 que a tenor de la misma sean examinados
 varios individuos de su tripulación. Y admitido
 en cuanto ha lugar de derecho se cita al
 Primero y Segundo Oficial a que expongan
 lo que en el particular supieren y se les
 oyerca. — De todo ello así como de haber
 ordenado el referido Señor Consul General
 se den las copias necesarias a los intere-
 sados que las pidan, yo el Viceconsul de
 España, doy fe = El Capitan, firmado = D. Um-
 bert = El Consul General, firmado = José de
 Perignat = Ante mí. El Viceconsul, firmado
 = Mariano Sabregas Sotelo = Hay un sello
 que dice: "Consulado General de España en
 Nueva York." — Ratificación: En seguida compare-
 cieron ante mí el referido Viceconsul, Don
 Juan Bonet y Don Tomás Laragosa,